

63
249
RECEIVED
FEB 11 1997

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

"LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES Y
SU RELACIÓN CON LA REFORMA AGRARIA".

TESIS

Que para obtener el título de :

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

JESÚS BELTRAN GUTIÉRREZ

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

MÉXICO

CIUDAD UNIVERSITARIA

1997



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Cd. D.F., 24 de Junio de 1997.

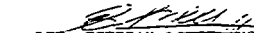
UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACION ESCOLAR
DE LA U. N. A. M.
P R E S E N T E

El pasante de Licenciatura en Derecho, G. JESUS BELTRAN -
GUTIERREZ, con No. de Cuenta: 856037-1, solicitó su inscripción
en este seminario a mi cargo, registré el tema titulado: "LA
COMPANIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES Y SU RELACION CON
LA REFORMA AGRARIA", siendo asesor de la misma el LIC. ROBERTO -
ZEPEDA MAGALLANES.

Después de haber leído detenidamente el mencionado trabajo de Tesis, y en mi carácter de Director del Seminario de Derecho Agrario, estimo que reúne los requisitos que exige el Reglamento de Exámenes Profesionales, por lo que considero a bien autorizar su IMPRESION PROVISIONAL, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"


LIC. ESTEBAN LOPEZ INGUERO
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE
DERECHO AGRARIO


FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
AGRARIO

G R A C I A S A D I O S

ESTA TESIS FUE ELABORADA EN EL SEMINARIO DE DERECHO AGRARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, A CARGO DEL MAESTRO Y LICENCIADO, DON ESTEBAN LÓPEZ ÁNGULO Y CON EL ASESORAMIENTO DEL MAESTRO Y LICENCIADO ROBERTO ZEPEDA MAGALLANES.

A MI DIRECTOR DE TESIS:

**LIC. ROBERTO ZEPEDA MAGALLANES
POR SUS SABIOS CONSEJOS, ACERTADAS
OBSERVACIONES Y SU AYUDA DESINTERESADA**

A MIS PADRES:

**POR SU INCONDICIONAL APOYO,
CON ADMIRACIÓN Y RESPETO,
SÍMBOLO DE UNIÓN; LUCHA Y
COMPRENSIÓN GRACIAS POR EL
APOYO QUE ME BRINDARON
HASTA EL ULTIMO MOMENTO.**

(IN MEMORIA)

A MI SUEGRO:

(IN MEMORIAM)

A MI SUEGRA:

JULIA JIMENEZ

**CON ADMIRACION Y RESPETO
GRACIAS POR SU APOYO INCONDICIONAL
EN LA CULMINACIÓN DE ESTE TRABAJO.**

A MI QUERIDA ESPOSA:

ELIZABETH

**POR SU APOYO Y COMPRENSION
QUE DE ELLA HE OBTENIDO EN EL
TIEMPO QUE HEMOS COMPARTIDO**

CON SINCERIDAD Y AMOR.

A MIS ADORADOS HIJOS:

JESUS, JONATHAN Y SUIR

**QUE ESTE PRESENTE LOS MOTIVE EN EL
TRAYECTO DE SUS VIDAS PARA SABERLOS
EXITOSOS Y TRIUNFANTES PROFESIONISTAS.**

CON AMOR Y RESPETO.

**A MIS AMIGOS:
FERNANDO SALVATTI RODRÍGUEZ
SALVADOR ISLAS NORMA MARTÍNEZ
ANAMARIA LUNA**

**POR SU GRAN APOYO Y COLABORACION
QUE ME BRINDARON EN LA REALIZACION
DE ESTE TRABAJO**

CON AFECTO Y CARIÑO.

A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO:

**EN ESPECIAL A LOS LICENCIADOS.-
REYNALDO RUIZ CORDERO
TOMAS L. SANTILLAN NUÑEZ**

**QUIENES ME HAN BRINDADO EL APOYO
PARA VER CULMINADO LA META QUE ME
FIJE EN MI VIDA**

CON GRATITUD Y AFECTO.

INDICE

**"LA COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES Y SU RELACION
CON LA REFORMA AGRARIA"**

INDICE

INTRODUCCION.....4

CAPITULO I

**"FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
POPULARES".**

A) FUNDAMENTO LEGAL.....9

**B) DECRETO QUE CREA LA COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES
.....14**

**C) DECRETO QUE CREA LA COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES
DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN24**

**D) DECRETO QUE ADICIONA ARTICULOS DE LA LEY QUE CREA LA COMPAÑIA
NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES27**

CAPITULO II

"ESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES".

A) LA CONASUPO COMO ORGANO DESCENTRALIZADO32

B) ORGANIZACIÓN ,CREACION DE LA CONASUPO Y SUS ATRIBUCIONES36

C) ESTRUCTURA ORGANICA: EL DIRECTOR GENERAL Y SUS FUNCIONES.....	41
D) LAS DIRECCIONES Y SUS ATRIBUCIONES	48
E) LAS DELEGACION.....	56

CAPITULO III

"LA COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES Y SU RELACION CON LA REFORMA AGRARIA

A) NATURALEZA JURIDICA DE LAS FUNCIONES DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES, Y SU PARTICIPACION CON OTRAS EMPRESAS.....	61
B) LA COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES ANTE LA OFERTA, LA DEMANDA Y EL CONSUMO	69
C) LA REFORMA AGRARIA Y SU RELACION CON LA COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES	78
D) REESTRUCTURACION DE LA CONASUPO	88
CONCLUSIONES	95
BILBIOGRAFIA	98
LEGISLACION.....	100

INTRODUCCION

INTRODUCCIÓN

Abastecer a las clases populares de productos básicos y necesarios para su alimentación ha sido una labor constante del gobierno mexicano, ya en la época precortesiana se contaba con graneros tribales bajo el control de los tlatoanis azteca, que se abrían al pueblo en casos de sequías prolongada, hambrunas y crisis de diversa índole; en este tipo de acciones se continuaron a lo largo de la etapa virreinal, prolongándose en el curso de la vida del México Independiente hasta nuestros días.

Este objeto social ha requerido de sucesivas modificaciones estructurales a medida que el desarrollo del país en los ámbitos geográfico, político, social y económico; así lo han reclamado. De tal manera que de los graneros de la época de los aztecas hemos llegado a los graneros del pueblo, del transporte a base de indígenas llevando a sus espaldas pesadas cargas, hacemos hoy uso de los modernos medios de transporte con los más complejos cálculos logísticos para su control y manejo. de la pugna entre el Estado y los grandes acaparadores a partir del Siglo XVI, empeñados éstos en la conquista de mercados cautivos en beneficio de sus propios intereses, hemos alcanzado el punto en que las instituciones gubernamentales ejerce el control de los mercados mediante la regulación y el abasto para beneficio de la sociedad.

Tratar de estudiar la historia de la intervención del Estado con relación al abasto de las subsistencias populares, equivale a revisar el desarrollo cuantitativo y cualitativo de nuestro país.

Esta es una de las facetas más importantes en el análisis de lo que constituye y representa la COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES. Este organismo es el encargado por el Gobierno Federal para regular y abastecer de productos básicos al pueblo, en esencia es un sistema de servicios. Su participación en la compra venta de productos es actividad preponderante pero de ninguna manera la única, inclusive en el contexto en el que "CONASUPO" interviene en la comercialización de productos los conceptos "compra venta" adquieren un matiz diferencial con respecto al que generalmente se aplica a tales términos.

La actividad comercial es para CONASUPO un medio, ya que su fin consiste en que las clases más desprotegidas tengan a su alcance los artículos básicos en las mejores condiciones de calidad y precio.

Comprar y vender es para CONASUPO hacer participar a productores agrícolas, industriales y comerciantes en una acción conjunta de lo que CONASUPO es a la vez coordinadora y participe directa, a fin de que los precios no sean presionados al alza por el exceso de intermediarios. De esta manera CONASUPO interviene en las actividades agropecuarias del país, impulsando, apoyando y adquiriendo los productos del campo.

En el mismo sentido interviene en la actividad industrial, financiando e impulsando a industrias del sector privado y creando las suyas propias cuando así es preciso, para el cabal cumplimiento de sus fines sociales, finalmente participa en el comercio como el vehículo de contacto directo con la clase consumidora mediante su red de tiendas y almacenes en todo el país.

La regulación de precios y mercados es requisito indispensable; por su carácter estabilizador, para lograr el abasto que, en última instancia constituye con la regulación la finalidad de todos los mecanismos, programas y esfuerzos de CONASUPO.

La estructura del abasto se inicia desde que se elaboran los programas de compra en que intervendrá CONASUPO, continúa a través del almacenamiento y transporte de las mercancías hasta derivarlas a los industriales y comerciantes, cuidando que estos acudan al pequeño consumidor en los mejores términos de precio y calidad. Abasto no es una simple comercialización; es una red compleja que comprende producción, compra, transporte, almacenamiento, industrialización, distribución y venta, todos ellos interrelacionados en tiempo y espacio, de manera que la alteración que se produzca en cualquiera, repercute en los demás.

La atención a las necesidades cotidianas indispensables para que el país subsista, constituyen una prioridad siempre actual, vigente, está sujeta como la vida, a un flujo dinámico que no puede interrumpirse.

El abasto es por lo tanto, una medida de realidad. Es consecuencia de lo que se tiene, más lo que hace falta; es una suma de lo que se produce y lo que se precisa importar, resultado de las acciones combinadas de otros sectores de la economía, que aportan sus recursos y productos a fin de que la sociedad los absorba en un alimento diario. Por ello el abasto se renueva en un ciclo constante, y para regularlo se toman decisiones a mediano plazo con el objeto de que fluya sin interrupción y sin excesos.

Es por lo tanto necesario disponer la infraestructura que permite mantener una distribución sostenida, así como la previsión en los mercados internacionales, para que las circunstancias internas de un posible déficit, no generen situaciones críticas.

De esta perspectiva la producción agrícola no es analizada como la etapa primaria que se cumple con la cosecha, sino como parte del ser humano vinculado a ella. El campesino al igual que el obrero, el ama de casa, el niño y el anciano, dependen sus frutos en los centros de consumo. El campesino se convierte así de productor aislado en un ser humano que come, viste y habita. Es posible que con su trabajo solo aporte, como por ejemplo, el maíz, pero como individuo necesita una gama de satisfactores a que tiene derecho. En este sentido no hay sectores de producción, ni de población. Hay un todo que crea y se integra.

CAPITULO I

"FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES "

A) FUNDAMENTO LEGAL

**B) DECRETO QUE CREA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE
SUBSISTENCIA POPULARES**

**C) DECRETO QUE CREA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE
SUBSISTENCIAS POPULARES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

**D) DECRETO QUE ADICIONA ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA
LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES.**

A) FUNDAMENTO LEGAL

Disposiciones legales contenidas dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece un principio de substancial importancia en el artículo 39 cuando señala que "Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio del pueblo mismo"¹.

Este poder público, de acuerdo con nuestro pacto federativo, está distribuido entre la federación misma, como un todo y sus partes, el Distrito Federal y los Estados libres y soberanos de la federación.

Este pacto federativo tiene un principio muy importante establecido en los artículos 40 y 12, que señalan "la federación tendrá todas aquellas atribuciones que expresamente establece la Constitución Federal y que en las restantes se entienden reservadas a los Estados Libres y Soberanos"².

Entre estas atribuciones expresamente señaladas como de la Federación "el artículo 73 en su fracción X, consagra la facultad para legislar sobre comercio"³, a esta especial atribución de la referida fracción X, descansa prácticamente la fuente más importante de posibilidades de actuación del Gobierno Federal.

En la fracción XXX del mismo artículo 73 de la Constitución se dice que: "para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las

¹ "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Edit. Porrúa 102a. Edición. México 1994. p. 39

² ob. Cit. Art. 40 y 41 p. 39

³ Ibidem. Art. 73 fracc. X. p. 57.

facultades anteriores y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión"⁴.

El artículo 131 de la Constitución otorga a la "Federación y en especial al Poder Ejecutivo Federal, la facultad de actuar sobre el comercio exterior, restringiendo las posibilidades de importación y exportación y fijando tarifas. Así como facultades de reglamentación autónoma directa en materia de comercio exterior"⁵.

"Dentro del Estado Mexicano el Ejecutivo Federal está llamado a ejecutar las leyes emanadas del Congreso de la Unión y de proveer a la esfera administrativa todo lo necesario para su observancia"⁶, a través de las facultades que le delega el Artículo 89 Constitucional en su fracción I. Este acto de administración y acto de poder instituido por la Constitución para beneficio del pueblo, tiene las proyecciones fundamentales;

PRIMERO. La de interferir en la actividad privada de los gobernados, quienes instituyeron al poder a través de la Constitución y;

SEGUNDO: La de actuar en acciones de fomento y creación sin interferir en la conducta particular, la Constitución misma protege a los ciudadanos de la acción del gobierno a través de las Garantías individuales.

El Artículo 5^a de la Constitución, "limita al Gobierno para que respete la libertad individual que sólo podrá ser vedada cuando esa libertad pugne con los

⁴ Ibid. Art.73 fracc. 131 p. 126.

⁵ Art. 131.

⁶ Art. 89

derechos de otros particulares, o cuando actúen en contra del interés público, en éste último caso, existen resoluciones gubernativas y administrativas que salvaguardan el interés colectivo frente al interés de una o varias personas particulares"⁷.

Otra de las garantías individuales son las de la propiedad privada, las de audiencia y las de seguridad jurídica.

El artículo 27 de la Constitución, párrafo primero señala que "la propiedad originaria pertenece a la Nación, y que puede constituirse en propiedad privada sujeta a expropiación por causas de utilidad pública".⁸

En el párrafo segundo del mismo artículo en su fracción VI, establece que se podrá ocupar la propiedad privada por causas de utilidad pública, ya no expropiar si no ocupar la propiedad privada.

Cabe aclarar que el Artículo 27 Constitucional se refiere sólo a tierras y aguas de la Nación; no ha aparatos industriales, construcciones o creaciones propias de la actividad del hombre.

Dentro de las garantías individuales, se consagra la libertad del individuo no a realizar actividades en contra de su voluntad, salvo aquellas excepciones que señala la Constitución misma, ya sea en el artículo 5º, o en otros artículos a propósito de servicios obligatorios.

⁷ Art. 5

⁸ Art. 27

Estas dos grandes figuras: La libertad y la propiedad privada, son garantías inamovibles dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La legislación que emana de la Constitución es la siguiente: El Ejecutivo Federal, a cargo del Presidente de la República, se auxilia por la Ley constitucional, para el desarrollo de sus actividades de administración, de los secretarios de Estado entre otros funcionarios públicos, pero la Constitución no prevé, salvo por adiciones a posteriori; de la existencia de organismos públicos descentralizados; o de las empresas de participación estatal.

Sin embargo, la fracción I Del artículo 89, "que faculta al Presidente de la República para proveer a la esfera administrativa la aplicación de las leyes, permite en ese ámbito la proveeduría de los medios, tales como recursos humanos, materiales o la combinación de ambos". Y es en esta combinación donde encontramos la posibilidad de crear organismos públicos para el desarrollo de actividades que estén referidas a la federación como es el Código de Comercio.

"La Ley Orgánica de la Administración Pública, con apoyo de lo dispuesto en el Artículo 89, fracción I de la Constitución, se creó el organismo público descentralizado, Compañía Nacional de Subsistencias Populares -CONASUPO- heredera de otras entidades que la precedieron en un fenómeno al cual nos vamos a referir desde el punto de vista jurídico. El de la regulación de los mercados de subsistencias" ⁹.

⁹ Art. 89.

El Artículo 27 de la Constitución, dentro de su amplio contenido social establece que la riqueza pública debe ser distribuida de forma equitativa al referirse al territorio, y a los elementos naturales susceptibles de aprovechamiento.

Estos elementos naturales son justamente de los que se desprende los frutos de los que vive el hombre en forma fundamental en México.

En el Artículo 28 Constitucional se dispone, que no habrá monopolios y señala una serie de actos como una obligación del gobierno para perseguir todas aquellas actividades que significan acaparamiento, especulación y la tendencia al alza de precios inmoderados; en el segundo párrafo de este mismo artículo constitucional señala que una disposición a la que atribuye normalmente un carácter antimonio político.

En la disposición legislativa como actos de gobierno perseguirán con eficacia todo aquello que significa una ventaja exclusiva en perjuicio de una clase social o de la sociedad general, tal como están previstas en los Artículos 27 y 123 constitucional.

Esta ventaja coincide con una figura que se estudia en el Derecho Privado denominada lesión, en la que se establece: *"Nadie tiene derecho de usar sus conocimientos y sus medios para perjudicar a otro"*.

Aquí nadie tiene derecho a usar sus instalaciones fabriles, sus medios comerciales, para perjudicar a la masa social o a una clase social en especial.

Los artículos 27, 28 y 73, fracción X ; que facultan al Congreso de la Unión para legislar sobre el comercio, el 131 "que faculta el Ejecutivo Federal para disponer

con normas generales reglamentarios sobre comercio exterior¹⁰. Son generadores de una gama de actividades importantes de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares.

B) DECRETO QUE CREA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES

La República Mexicana está organizada en un Estado de Derecho. En su más simple expresión, significa que la autoridad debe actuar siempre sobre la base y dentro del marco de una disposición jurídica, y en que los particulares gobernados deben obrar con licitud frente a terceros y con respecto al prioritario interés de la comunidad, en muchos casos específicos existen sectores sociales colocados en situaciones de desventaja en relación con otros grupos sociales o particulares que obran en perjuicio, el estado los protege mediante la creación de instituciones descentralizadas como CONASUPO, a continuación transcribe su decreto constitutivo:

DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO FEDERAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES.

Gustavo Díaz Ordaz, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo de los artículos 40 y 89; fracción 1 y 123, fracción XXXI, de la Constitución Política de la República, en relación con el 2o. de la ley para el control por parte del Gobierno Federal de los Organismos Descentralizados y empresas de participación estatal; 25 fracción II, del Código Civil para el Distrito y Territorios

¹⁰ Art. 131.

Federales y aplicable en toda la República en el fuero federal; 17 de la Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional en materia de monopolios; 1o. fracciones I y VII; 9o.; 17o.; y demás relativos de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica; y 1o.; 6o.; fracciones VII y XVIII; o, fracciones XII y XXIX; y 16o.; fracciones V y VI de la Ley de Secretarías de Departamentos de Estado.

CONSIDERANDO

I.- Que por ser de notorio interés público, a partir del año de 1934, el Gobierno Federal ha venido interviniendo permanentemente en la regulación de los mercados nacionales de aquellos productos agrícolas que por tradición se han considerado de primera necesidad para la alimentación popular.

Con los propósitos fundamentales de salvaguardar los ingresos de los ejidatarios y pequeños agrícolas mediante sistemas proteccionistas de precios remunerativos y razonables de primera mano; desterrar en lo posible prácticas ilícitas de intermediarios y acaparadores que actúan en los medios campesinos con fines de especulación.

Promover la comercialización de las cosechas sobre normas de calidad que garanticen el interés de los consumidores y favorezcan la colocación de excedentes en los mercados internacionales; e incrementar la capacidad económica de los sectores sociales de escasos recursos, proporcionándoles alimentos de especificación adecuada a bajo precio.

II.- Que es evidente que el desarrollo político, demográfico y económico del país en los últimos 30 años ha hecho necesario a un constante ajuste de los

procedimientos regulares y de los instrumentos estatales que realicen esas funciones, a partir del Comité Regulador del Mercado de Trigo, al que siguieron el Comité Regulador del Mercado de las Subsistencias, La Nacional Distribuidora y Reguladora, S.A., la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, S.A.

III.- Que el Poder Ejecutivo Federal, en ejercicio de sus facultades administrativas y tomando en cuenta los estudios sobre la situación que guarda y las tendencias que se observen y prevén en producción, mercados y reservas nacionales de maíz, trigo, frijol, arroz y otros renglones del campo destinados a la alimentación popular, ha decidido revisar los principios y prácticas conforme a las cuales se ha venido ejecutando la regulación del comercio interior y exterior de esos productos agrícolas y al mismo tiempo reestructurar la Compañía Nacional de Subsistencias Populares S.A., que es el instrumento gubernamental que realiza la función intervencionista, para dotarla de la personalidad, patrimonio y jerarquía necesarios para que cumpla con máxima eficacia las actividades y servicios que tiene delegados.

IV.- Que por otra parte las investigaciones y experiencias logradas en la preparación de alimentos de bajo costo y de alto valor proteínico y en la distribución y venta de subsistencias populares en las zonas proletarias de los grandes centros de México D.F., y Guadalajara, Jal. y en zonas rurales específicas como la laguna, la región cañera de Morelos y la región henequenera de Yucatán; ya que permiten planear, programar y organizar servicios sociales similares en otras regiones que los requieren con urgencias. He tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se crea el Organismo Público Descentralizado por servicio que se denominará y sustituirá en sus funciones a la Sociedad Mercantil del Estado llamada Compañía Nacional de Subsistencias Populares, S.A.

ARTICULO 2o.- La Compañía Nacional de Subsistencias Populares, para todos los efectos legales tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, D.F.

1.- Los bienes que aporte el Gobierno Federal, especialmente aquellos que en la actualidad forman parte de los activos de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, S.A. de C.V., y que prevengan de su liquidación.

2.- Las aportaciones que con el carácter de subsidios para precios agrícolas, subsidiarias populares en inversión pública le proporcione el mismo Gobierno con cargo al presupuesto anual de egresos de la Federación, en los términos y condiciones que establezca la Ley de Ingresos relativa.

3.- Las transferencias y otras administraciones presupuestales previstas en el presupuesto de egresos de la federación

4.- En general los productos, aprovechamiento, aportaciones o donativos que por cualquier otro título adquiera.

ARTICULO 3o.- La Compañía Nacional de Subsistencias Populares, tendrá las siguientes funciones y atribuciones.

I.- Actuar con representación propia y como asesora, según proceda en los términos de las leyes, decretos y reglamentos respectivos, ante los organismos oficiales o semioficiales, encargados de reglamentar, planear y controlar la producción, distribución, venta e industrialización del maíz, frijol, arroz y demás productos que maneja la Compañía.

II.- Hacer los estudios socio-económicos y técnicos conducentes a la fijación, por el Ejecutivo Federal, de los precios de garantía o mínimos de compra de los granos y productos agrícolas que maneje, que podrán ser variables por regiones, ciclos, costos y calidades, de acuerdo con las condiciones que prevalezcan.

III.- Compras, inclusive futuros o al tiempo ignorar o retener por sí o a través de terceros, los productos del campo para integrar reservas nacionales que permitan regular los mercados de consumo internos, realizando su distribución y venta por los canales comerciales que sean adecuados.

IV.- Importar, en caso de reservas deficitarias, frente a las necesidades del consumo y exportar excedentes cuando las existencias acumuladas rebasen los niveles previstos de los mismos productos agrícolas y de cualesquiera artículos que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

V.- Promover la industrialización del maíz, frijol y otros productos agrícolas finales con concentrados proteínicos y vitamínicos que los mejoren en sus calidades nutritivas, operando en su caso los establecimientos industriales que le permitan desarrollar esta función y regular los nuevos mercados en cantidades, calidades y precios.

VI.- Promover, organizar y operar sistemas comerciales adecuados para comprar, envasar, distribuir y vender subsistencias populares.

VII.- Crear, organizar y dirigir las instituciones filiales que sean social y técnicamente necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

VIII.- Coordinar sus actividades de acuerdo con lo que más convenga al interés nacional, con las organizaciones reconocidas de ejidatarios, pequeños agricultores, trabajadores agrícolas, sindicatos, cooperativas de producción y de consumo, Banca Oficial y Privada, Cámaras Comerciales e Industriales y las demás personas e instituciones que juzguen conveniente.

ARTICULO 5o.- El Consejo de Administración será la autoridad superior de la compañía y estará integrado por las personas que desempeñan los cargos de Secretarios de Hacienda y Crédito Público, que fungirá como Presidente de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Comercio, quienes podrán ser suplidos por los señores Subsecretarios de Crédito, de Agricultura, de Industria y de Comercio. El Consejo podrá tener los asesores técnicos que se designen en los términos del Artículo 8o., inciso V.

ARTICULO 6o.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias una vez al mes, y extraordinarias cada vez que su Presidente lo estime necesario, funciona válidamente en la asistencia de dos de sus miembros si entre ellos está Presidente; los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de los consejeros que asistan, teniendo su Presidente VOTO DE CALIDAD.

ARTICULO 7o.- El Consejo de Administración funcionará en pleno, pudiendo designar las comisiones o consejeros delegados permanentes o temporales que juzgue conveniente.

ARTICULO 8o.- Son facultades del Consejo de Administración:

I.- Planear y dirigir los servicios sociales o de interés público encargados a la compañía.

Para cuyo efecto conocerá y en sus caso aprobará los programas anuales y especiales de operación y de inversiones que se cumplirán en cada ejercicio.

II.- Conocer, en su caso aprobar los presupuestos también anuales de gastos de operación, de administración y de inversiones.

III.- Conocer, y en su caso aprobar los estados financieros bimestrales, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales que presente el Director General.

IV.- Conocer, y en su caso aprobar, los proyectos sobre creación de Instituciones Filiales, y el establecimiento de instalaciones industriales y comerciales para el cumplimiento de los fines y funciones de la Compañía.

V.- Designar al Secretario y asesores técnicos del Consejo y el auditor o auditores externos. Los asesores técnicos serán nombrados a propuesta del Director General y no podrán ocupar simultáneamente otro cargo en la administración. Su función será la de asesor al consejo y a las comisiones o consejeros delegados.

VI.- Establecer su propio reglamento.

VII.- Decidir sobre los demás asuntos que le plantee el Director General.

ARTICULO 9o.- El Director General será designado por el C. Presidente de la República.

ARTICULO 10.- Son facultades y obligaciones y responsabilidades del Director General.

I.- Dirigir la marcha ordinaria de la Compañía, representándola legalmente en su relación interna y externa, con todas las facultades que conforme a la legislación corresponden a un mandatario general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio. Sin más limitaciones que las que resulten del régimen especial a que están sujetos los organismos descentralizados del Gobierno Federal y los acuerdos y resoluciones que el Consejo de Administración tome sobre la Dirección General de las actividades y negocios institucionales.

II.- Formular y presentar al Consejo de Administración en sesión correspondiente al mes de noviembre de cada año, los programas de operación y de inversiones y los propuestos de gastos para el siguiente ejercicio anual.

III.- Formular y presentar oportunamente al Consejo de Administración los estados financieros bimestrales, balances ordinarios y extraordinarios, y los informes generales y especiales que permitan conocer de modo permanente la situación financiera, operativa y administrativa de la Compañía.

IV.- Elaborar y establecer los reglamentos de funciones y atribuciones de sus diversas dependencias, los instructivos de labores, los controles internos y externos, y en general, todas las disposiciones relacionadas con la organización de la Compañía.

V.- Proveer todo lo necesario para el cumplimiento de los programas y el correcto ejercicio de los presupuestos de gastos aprobados por el Consejo de Administración, incurriendo su responsabilidad si contrae compromisos fuera de las limitaciones de dichos presupuestos o acuerda erogaciones de forma que no permita dentro del monto autorizado de las partidas respectivas, la intención de los servicios públicos durante todo el ejercicio fiscal.

VI.- Proveer lo necesario para la estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento y controles de los organismos descentralizados del Gobierno Federal.

VII.- Nombrar el personal de funcionarios, oficiales y empleados de la Compañía, señalándoles sus atribuciones, obligaciones y retribuciones, con arreglo a los reglamentos, instructivos y presupuestos en vigor.

VIII.- Elaborar los estudios necesarios y proponer al Consejo de Administración la creación de Instituciones Filiales y de establecimientos industriales y comerciales necesarios para el eficaz cumplimiento de las funciones y servicios que le son delegados.

IX.- Consultar al Consejo de Administración cuando la naturaleza o cuantía de los asuntos o negocios lo requiera según su criterio.

X.- Concurrir con voz informativa de las sesiones del Consejo de Administración , y cumplir y hacer cumplir sus acuerdos y resoluciones.

XI.- Presidir los Consejos de Administración de las Instituciones Filiales de la Compañía.

XII.- Las demás que le fijen la legislación y reglamentos sobre organismos públicos descentralizados, este decreto y los acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración.

ARTICULO 11.- La Compañía Nacional de Subsistencias Populares estará sujeta a los Tribunales Federales, tanto judiciales como laborales y administrativos.

ARTICULO 12.- La Compañía Nacional de Subsistencias Populares gozará de los privilegios y excepciones fiscales previstos en el Código Fiscal de la Federación. En el caso de operación que causen el impuesto del timbre. Si intervienen particulares serán éstos quienes lo cubran.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO 1o.- La Compañía Nacional de Subsistencias Populares queda autorizada:

A).- Al asumir la Dirección y Titularidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Mercantil del Estado, que se llama Compañía Nacional de Subsistencias Populares, S.A. . En aquellos negocios, actos y contratos que están vigentes o que

se lleven en trámite y que por su naturaleza sea conveniente que la primera absorba, para el mejor desempeño de las funciones y servicios que le son delegados por este decreto.

B),.- Al aceptar en su caso y desempeñar el cargo de liquidador de la misma Compañía Nacional de Subsistencias Populares, S.A.

ARTICULO 2o.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de la Federación".

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 23 del mes de Marzo de 1965, Gustavo Díaz Ordaz.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Antonio Ortiz Mena.- Rúbrica.- El Secretario de Industria y Comercio, Octaviano Campos Salas.- Rúbrica.- El Secretario del Patrimonio Nacional.- Alfonso Corona del Rosal.- Rúbrica.- El Secretario de la Presidencia, Emilio Martínez Manautou.- Rúbrica. Publicado en el "Diario Oficial de la Federación"¹¹, el 1 de Abril de 1965.

C) DECRETO QUE CREA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Después de la Segunda Guerra Mundial, la República Mexicana entró en una etapa de consolidación en los renglones político y económico y con esta finalidad a efecto de proteger el sector agrícola y los mercados internos, así como de fomentar el crecimiento de la producción agropecuaria y con ello hacer frente a las

¹¹ "Decreto", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1° de Abril de 1966. Pp. 17-20.

operaciones mercantiles de productos del campo de procedencia extranjera el entonces Presidente de la República, Miguel Alemán, expidió el decreto que dispone que solamente se otorgara a la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S.A., las autorizaciones que fuesen necesarias para la importación y exportación de mercancías cuya implantación y exportación estuviera prohibida.

La aplicación de este Decreto constituye el primer antecedente en materia económica que conjuntamente con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Economía Nacional, Agricultura y Ganadería, por regular la internación de mercancías de origen agropecuario y de alguna manera proteger a los productores y al mercado interno de productos importados en los que la producción nacional sea suficiente.

ACUERDO.- Que dispone que solamente a la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S.A., las autorizaciones que fuesen necesarias para importación y exportación de mercancías cuya importación y exportación estuviese prohibida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Presidente de la República.

***ACUERDO DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.***

Con objeto de sostener el precio de nuestras mercancías en el mercado exterior y de que no sufran demérito en su valor por la competencia ruinosa que se pueda suscitar entre los productores mexicanos.

Es indispensable canalizar todas las operaciones de trueque de mercancías mexicanas con mercancías extranjeras a través de un sólo organismo.

Con esa finalidad, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la de Economía Nacional y de Agricultura y Ganadería, solamente otorgarán a la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S.A., las autorizaciones que fuesen necesarias para la importación y exportación de mercancías, cuya importación o exportación estuviese prohibida o restringida, ya sea que se trate de operaciones simples o por trueque con mercancías nacionales.

La Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S.A., efectuará las operaciones relativas a esas importaciones y exportaciones, ya sea por cuenta propia o por cuenta de los interesados, mediante la retribución que en este segundo caso fijen las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Economía Nacional.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de Octubre de 1949.

Sufragio Efectivo. No reelección

El Presidente de la República, Miguel Alemán.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ramón Beteta.- Rúbrica.- El Secretario de la Economía Nacional, Antonio Martínez Báez.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Ganadería, Nazario Ortiz Garza.- Rúbrica.¹²

¹² "Decreto", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Diciembre de 1949, p. 3.

**D) DECRETO QUE ADICIONA ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA LA
COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES.**

JOSÉ LÓPEZ PORTILLO.- Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en los artículos 89, fracción I y 123, apartado "A", fracción XXXI, de la Constitución Política de la República, en relación con el 2o., de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal; 25, fracción I, del Código Civil para el Distrito Federal y aplicable en toda la República en el fuero federal; 17 de la Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional en materia de monopolios. 1o, fracciones I y VII, 9o, 17o, y demás relativos de la Ley sobre atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica; 1o., 6o, fracciones VII y XVIII; 7o., fracciones XII y XVIII; 8o., fracciones I y IV; 9o., fracciones I, XII y XXIX, y 16o., fracciones V y VI de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.

C O N S I D E R A N D O

Que la Compañía nacional de Subsistencias Populares, creada por decreto del Ejecutivo Federal del 23 de Marzo de 1965, cumple una función de productos agrícolas e industriales de importancia primordial para la población de menores recursos económicos.

Que es necesario fortalecer y coordinar la acción de los instrumentos de que dispone el Estado para orientar el mejoramiento y la eficiencia del sistema comercial del país y para asegurar el abasto de los consumos básicos.

Que la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y sus empresas filiales, cuentan con la mayor parte de los medios comerciales, de almacenamiento y de la producción del sector público para regular los precios de las subsistencias básicas e inducir mejoras en los procedimientos de su distribución y comercialización.

Que es necesaria la estrecha coordinación entre las entidades de la Administración Pública Paraestatal encargadas de esas tareas, con la Secretaría de Estado que tiene entre sus funciones la formulación y aplicación de la política comercial; he tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 5o., 8o., en sus fracción IV y 10°, en sus fracciones VII y XI, del decreto del 23 de Marzo de 1965 que creó el organismo público descentralizado Compañía Nacional de Subsistencias Populares para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 5o.- El Consejo de Administración será la autoridad superior de la Compañía y estará integrado por los Secretarios de Industria y Comercio quien lo presidirá, Agricultura y Ganadería, Hacienda y Crédito Público y del Patrimonio Nacional. Los consejeros podrán ser suplidos por los señores subsecretarios que corresponda.

El Consejo podrá tener los asesores técnicos que se designen en los términos del artículo 8o., fracción V.

ARTICULO 8o.- Son facultades del Consejo de Administración:

IV.- Decidir sobre la creación o liquidación a empresas filiales, sobre el establecimiento de instalaciones industriales y comerciales para el cumplimiento de los fines y funciones de la Compañía, y nombrar a los miembros de los Consejos de Administración y al funcionario principal de cada una de estas empresas.

ARTICULO 10.- Son facultades, obligaciones y responsabilidad del Director General:

VII.- Nombrar el personal y empleados de la Compañía, señalándoles sus atribuciones, obligaciones y retribuciones con arreglo a los reglamentos instructivos y presupuestos en vigor aprobados por el Consejo de Administración, y proponer a éste los nombramientos de los subdirectores y gerentes de la Compañía.

XI.- Presidir los consejos de administración de las filiales de la Compañía que le señale el Consejo de Administración

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México Distrito Federal, a los dos días del mes de Diciembre de 1976.- José López Portillo.- El Secretario de

Industria y Comercio.- Fernando Solana Morales.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Ganadería.- Francisco Mario Rábano.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Julio Rodolfo Moctezuma.- Rúbrica.- El Secretario del Patrimonio Nacional.- José Andrés Otoyeza Fernández.- Rúbrica.- El Secretario de la Presidencia.- Carlos Tello Macías.- Rúbrica.¹³

Este Decreto viene a fortalecer y coordinar las acciones de los Instrumentos con que cuenta el Estado para capitalizar los esfuerzos en beneficio del Sistema Comercial del país para asegurar el abasto y consumo de los productos básicos de las clases más desprotegidas, poniendo a su alcance los medios comerciales de almacenamiento y producción en concordancia con las entidades de la Administración Pública Paraestatal que, tiene bajo su responsabilidad la aplicación de la Política Comercial tendiente a lograr disminuir la desigualdad de las clases sociales.

¹³ "Decreto ", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 1976. pp. 8 y 9.

CAPITULO II

"ESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES"

- A).- LA CONASUPO COMO ÓRGANO DESCENTRALIZADO**

- B).- ORGANIZACIÓN DE LA CONASUPO Y SUS ATRIBUCIONES**

- C).- ESTRUCTURA ORGÁNICA: EL DIRECTOR GENERAL Y SUS
FUNCIONES**

- D).- LAS DIRECCIONES Y SUS ATRIBUCIONES**

- E).- LAS DELEGACIONES**

A).- LA CONASUPO COMO ÓRGANO DESCENTRALIZADO.

"Con apego a la política del Sr. Presidente de la República de estimular la producción nacional del maíz, frijol y trigo y de mantener niveles razonables los precios de los artículos de primera necesidad de consumo nacional, y acatando además las instrucciones que oportunamente recibí del H. Consejo de CEIMSA, se procedió a estudiar los problemas internos de la institución para después proponer una reorganización que haga posible resolver sus problemas tradicionales y cumplir mejor la función social que le esta encomendada"¹⁴.

A partir de entonces, se dan los primeros pasos para construir un nuevo organismo que entre sus objetivos tenga los de intervenir en los fenómenos de la producción, distribución y consumo de artículos de primera necesidad, proteger y mejorar el ingreso rural a través de una acción más decidida en los mercados de compra para que los artículos de primera necesidad lleguen a la población necesitada en volúmenes suficientes, precios bajos y calidades satisfactorias.

Es por ello que durante la administración del Presidente Gustavo Díaz Ordaz, quien por decreto de marzo de 1965 transformó a CONASUPOSA (Compañía Nacional de Subsistencias Populares, S.A.) en un organismo descentralizado de servicio social, denominado Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), nombre que conserva hasta la fecha.

¹⁴ "El Mercado de Subsistencias Populares". T-I, Edt. 50 años de Regulación de 1988. P. 189.

"Es durante la década de los sesenta que se distingue por el gran impulso que se le dio al sector agropecuario y al abastecimiento de productos básicos"¹⁵.

La creación de la CONASUPO en el año de 1965, se daba en el marco de las tradiciones más democráticas y avanzadas que han marcado las luchas libertarias del pueblo de México por afianzar su independencia política y asegurar su soberanía económica.

Su nueva estructura la hacía dejar de ser entidad mercantil y al mismo tiempo, reafirmaba su función de organismo de servicio eminentemente social. De esta manera, se conseguía integrar a esta empresa pública a la estructura institucional diseñada para atender el conjunto de problemas que afectan el desarrollo político, económico y social de México.

Para poder cumplir adecuadamente con sus obligaciones, se establecía una definición en las relaciones de producción agrícola básica y la población consumidora, a través del establecimiento de vínculos entre ejidatarios y pequeños propietarios, de un lado, y las amplias capas de la población de bajos ingresos, de otro.

Con el fin de combatir el rezago agrario representado por el caciquismo, la CONASUPO hacía suyo el interés social de "desterrar en lo posible las prácticas ilícitas de intermediarios a acaparadores...con fines de especulación."

"La CONASUPO; fue autorizada en aquel entonces para constituir, organizar y dirigir las empresas filiales, social y técnicamente necesarias"¹⁶.

¹⁵ ROGOZINKI, Jacques. "La Privatización de Empresas Paraestatales". Edit. F.C.E., México, 1993. P. 30

La CONASUPO fue creada como organismo público descentralizado al respecto opina Gabino Fraga, día a día va tomando mayor incremento en los Estados contemporáneos y que en términos generales, consiste en confiar la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan en la administración central una relación diversa de la jerarquía"¹⁷.

En México, la actividad comercial de los particulares ha sido sinónimo de críticas frecuentes; ya que la crisis ha enseñado a los consumidores que esta actividad tan vieja como la humanidad tiene vicios e ineficiencias en mayor medida de lo deseable. Es por ello que los esfuerzos por desterrar y corregir aquellos vicios, así como eliminar ineficiencias de producción dentro del marco económico que nos caracteriza: la economía mixta.

El compromiso del Gobierno frente a la sociedad de procurar crecientes niveles de bienestar de los mexicanos propicio el surgimiento del comercio social que atiende a los sectores urbanos mayoritarios y a las comunidades rurales aisladas; promueve el surgimiento de tiendas sindicales; organiza a grupos de consumidores y también impulsa el desarrollo del minicomercio a fin de elevar sus niveles operativos; de esta manera contribuye al desarrollo del país.

Así mismo, al lograr el mayor entendimiento de su función social a través de la Coordinación de Comunicación Social de CONASUPO se creó y desarrolló el programa de 50 años de lucha por la alimentación el Gobierno Federal por su parte quiere propiciar con este esfuerzo el mejor conocimiento de la actividad comercial, así como también garantizar la regulación y abasto de los productos básicos.

¹⁶ "Estructura del Comercio en México". Edt. Coordinación de Comunicación Social de CONASUPO, México, 1987. P. 121.

¹⁷ Fraga, Gabino. "Derecho Administrativo". 16a. Edc. Edt. Porrúa, S.A., Mexico, 1975. P. 201.

Puede decirse que la creación de la CONASUPO en 1965, se daba en el marco de las tradiciones más democráticas y avanzadas que han marcado las luchas libertarias del pueblo de México por afianzar su dependencia. Puede decirse que la creación de la CONASUPO en 1965, se daba en el marco de las tradiciones más democráticas y avanzadas que han marcado las luchas libertarias del pueblo de México por afianzar su independencia política y asegurar su soberanía económica.

La CONASUPO sería, desde el decreto de formación en 1965 y como fiel continuadora de los valores que nutrieron ideológicamente a las empresas que la antecedieron, una institución que siempre buscaría a través del diálogo y de acciones concretas, incidir positivamente en la organización económica y social, tanto de la gente del agro, como de las clases populares urbanas, a fin de procurar su mejor organización y su capacidad de gestión propia al poner a su disposición toda su estructura física y material.

Así mismo, cabe agregar que la CONASUPO de acuerdo a las características propias de que esta invertida queda en condiciones de mayor amplitud de poder llenar sus funciones con su patrimonio propio- para que cumpla en mayor eficacia las actividades y servicios que le han sido delegados, claro esta, como organismo descentralizado por servicio.

B) ORGANIZACIÓN. CREACIÓN DE LA CONASUPO Y SUS ATRIBUCIONES.

Por escritura número 6747 de fecha del 28 de abril de 1961, autorizada por el Notario Público número 129 del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea constitutiva de la CONASUPO, apareciendo como socios fundadores, el gobierno federal, el Banco de México S.A., los almacenes nacionales de depósito S.A. y el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México al mismo tiempo se formularon los inventarios valorizados del activo, se abrieron los libros de contabilidad y se exhibió el capital social.

Los Órganos de Dirección están representados por un consejo de administración integrados por el Secretario de Hacienda y Crédito Público que funge como Presidente el Secretario de Ganadería, el Secretario de la Industria del comercio y un Gerente General en facultades para actos de administración y de dominio sin más limitaciones que las que resulten de la escritura Constitucional y de los acuerdos del consejo. Además una comisaría que desempeñan los Gerentes Generales de los almacenes Generales de Depósito S.A. y de los Ferrocarriles Nacionales de México.

"El director General debe ser designado por el Presidente de la República y cuya facultad entre otras, es el elaborar y establecer los reglamentos de funciones y atribuciones de sus diversas dependencias, los instructivos de labores, los controles internos y externos, y en general, todas las disposiciones relacionadas con la organización de la compañía."¹⁸

¹⁸ "Base Legal de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal e Instituciones Nacionales de Crédito". Edt. Sria. De la Presidencia: Dirección Gral. De Estudios Administrativos. México 1974. P. 106

Su patrimonio se integrará con; los bienes que le autorice el Gobierno Federal, y en especial con aquellos que en la época de su creación formaban parte de los activos de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, S.A., y que además provengan de su liquidación.

Además con las aportaciones que con carácter de subsidios para precios agrícolas, subsistencias populares e inversión pública le proporcionen el mismo Gobierno con cargo al presupuesto Anual de Egresos de la Federación, en especial en los términos y condiciones que establezca la Ley de Ingresos relativa. También con las transferencias y otras administraciones presupuestales previstas en el presupuesto de Egresos de la Federación; y en general de productos, aprovechamiento, aportaciones o donativos que por cualquier otro título adquiera.

La Compañía Nacional de Subsistencias Populares tiene como principales funciones las siguientes:

a) Regular los Precios de Garantía; b) Las Normas de Calidad; c) Recibo y Pago de Cosechas; d) Descentralización del Servicio de Almacén; e) Técnica para formular Programas; f) Ingresos por Servicios en Subsistencias Populares; g) Los Ingresos por servicios en las Filiales; h) Importaciones y Exportaciones.

A fin de darnos cuenta perfecta de cada una de las funciones que hemos enunciado, nos referiremos a ellas de acuerdo con el orden expuesto.

a) *PRECIOS DE GARANTÍA.*- los precios mínimos de garantía deben ser justos y remuneradores, para lo cual, al fijarlos con oportunidad a las siembras, entre otros factores, se toma en cuenta el costo final de la producción, volumen probable

de cosechas, reservas acumuladas, nuevos mercados y posibilidad de exportar excedentes, demanda interna por incremento demográfico y la capacidad de compra de los habitantes por una redistribución mejor del ingreso nacional.

b) NORMAS DE CALIDAD.- Se pusieron en vigor normas de calidad para el mercado de granos que son la base para que el agricultor reciba un precio de equidad y el consumidor quede protegido de fraudes y adulteraciones.

c) RECIBO Y PAGO DE COSECHAS.- Se adoptó el plan de recepción ilimitada, pago en efectivo y supervisión por el mismo cosechero de todo el proceso de principio a fin para proteger al máximo la recepción, pesadora y certificación de los granos de prácticas dolosas y de privilegios y exacciones indebidas.

d) DESCENTRALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACÉN.- Se contrató el almacenamiento y conservación de granos con Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., Institución también gubernamental y que por una experiencia y elevado nivel técnico es una solución adecuada a los problemas de confinación y manejo de cosechas. la descentralización también ofreció la ventaja adicional de que todas las mercancías estarían amparadas por certificados valorizados de depósito, negociables mediante endoso para su venta o pignorables en apoyo de operaciones crediticias.

Gran parte de las dificultades para la conservación de cosechas se debía a una red de bodegas en malas condiciones físicas, dispersas en áreas considerables, sin acceso directo a vías de ferrocarril y sin dotación de equipos adecuados para recibir y limpiar de granos.

Antes de la existencia de estos almacenes bien equipados se consideró que había una pérdida del 10% de las cosechas anuales, mismas que tenían un valor aproximado de \$500.000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS) principalmente a causa de deficiencias en el sistema de almacenes y a una técnica atrasada en las prácticas de conservación, que a su vez hacían incosteables las plagas de insectos, hongos y roedores.

e).- *TÉCNICA PARA FORMULAR PROGRAMAS.*- Se confirmó que para redactar programas para compras, distribución y venta de granos y los especiales para subsistencias populares, es menester conjuntar la técnica con las aspiraciones y necesidades reales del campesino y de los consumidores de bajo ingreso. Al trabajo del gabinete se suma la auscultación directa que permite captar con sus modalidades específicas, la magnitud real de los problemas objetivos y ajustar periódicamente los programas ponderando los factores fijos y variables, para que estos respondan a los requerimientos que plantea la dinámica económica y social

f).- *INGRESOS POR SERVICIOS EN SUBSISTENCIAS POPULARES.*- El estado concede subsidios temporales a la producción o al consumo para mejorar los precios de garantía que estimulen la siembra a renglones agrícolas deficitarios para sostener precios máximos en el mercado de artículos de primera necesidad, para fomentar la producción y el de consumo de alimentos de alto poder nutricional en zonas urbanas y rurales con problemas agudos de dietética y de ingreso insuficientemente para controlar precios a la alza por maniobras de alimentos de acaparamiento de subsistencias populares en el mercado libre, para cubrir gastos de retención de la reserva nacional en granos y para exportar sus volúmenes excedentes en competencia con precios internacionales más bajos.

Los subsidios más cuantiosos y que ahora en apariencia corresponden al maíz y al trigo, se otorgaron desde hace muchos años, a la producción y consumo del pan, la masa y la tortilla.

La mecánica de los subsidios gubernamentales a las subsistencias populares quedó resuelta en el acuerdo presidencial de 2 de Marzo de 1961 que dispone el que la CONASUPO para cumplir sus objetivos, se apoye en una estructura interna que permita gobernar los resultados, medir la eficiencia de la operación e impedir que el costo de los servicios rebase los límites máximos previstos. El Gobierno Federal, con datos y presupuestos anticipados, confirma para cada ejercicio las políticas reguladoras, calcula previsivamente el gasto y como paso final, ordena a la CONASUPO el que programe y proporcione los servicios a través de los cuales el Estado hace llenar controladamente a los sectores discriminados, los beneficios económicos y sociales que pretenda la política de subsidios a la producción y al consumo. El saldo del gasto ya compensado con cargos y abonos, se documenta como cuentas al cobro y su monto final se aprueba mediante un análisis riguroso que continuamente vigila y anualmente dictamina el auditor comisionado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el catálogo de cuentas, el renglón "Ingresos por servicios".

g).- LOS INGRESOS POR LOS SERVICIOS EN LAS FILIALES.- La CONASUPO para cumplir sus programas, organizo filiales que según su actividad especializada, deberían arrojar en sus estados financieros pérdida o ganancia. A fin de que los balances de la Institución reflejan la realidad económica de todo consorcio, consolidando resultados, a cada una de ellas se le lleva cuenta en la que se hacen cargos o abonos que originan en servicios mutuos predeterminados y técnicamente procedentes.

En esa forma, se les protege de una descapitalización progresiva y se impide por conducto de los controles internos y externos, que se ejecuten servicios no autorizados, se oculten pérdidas o se hagan cargos indebidamente diferidos.

h).- IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.- El éxito de las políticas en subsistencias populares en parte depende de la situación de nuestro mercado interno cuyo equilibrio se mantiene mediante importaciones para satisfacer deficientes o exportaciones para desalojar excedentes. La CONASUPO mantiene al día un servicio de información sobre mercados internacionales que incluye volúmenes disponibles, precios, calidades y perspectivas a corto y largo plazo.

C).- ESTRUCTURA ORGÁNICA.- EL DIRECTOR GENERAL Y SUS FUNCIONES

Como ya se cito con antelación la organización de la CONASUPO ha permitido suministrar los medios, para que los funcionarios desempeñen sus puestos.

George R. Terry.- opina que un "funcionario ejecutivo no podrá ser enteramente eficaz, a menos que conozca específicamente las actividades que debe dirigir, quien le ayudará, de quien dependerá y quienes dependerán de él"¹⁹.

En la actualidad, la Estructura Orgánica esta constituida por un Consejo de Administración, que preside el Director General de la CONASUPO, quien determina las políticas y cuya aplicación, es responsabilidad del Gerente General.

¹⁹ George R., Terry. "Principios de Administración", p. 288

El objetivo primordial de la Dirección General es la de conducir y administrar los recursos y funcionamientos del organismo además que se regirán de acuerdo a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, en el Decreto de Creación de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, en su Estatuto Orgánico, así como también en las demás disposiciones aplicables.

Las principales atribuciones del Director General son:

- 1.- Es el representante legal de CONASUPO.
- 2.- Planea los sistemas de control y los mecanismos de evaluación para alcanzar los objetivos del organismo.
- 3.- Actúa como representante de CONASUPO en todos los actos oficiales donde se requiera su intervención.
- 4.- Presenta los informes de los estados financieros al consejo de administración en forma periódica, así como también en la primera sesión de año el Informe Anual de Autoevaluación.
- 5.- Para la mejor atención y coordinación de la CONASUPO propone la integración de comités y subcomités.
- 6.- Propone la consideración del consejo, modificaciones a los programas y presupuestos que son debidamente autorizados.

7.- Es el encargado de dirigir y supervisar el cumplimiento de los programas de modernización; programas sociales y los sistemas de informática y telecomunicaciones de CONASUPO.

8.- Le compete el vigilar que se de cumplimiento a las medidas de ahorro, productividad y disciplina previstos en el presupuesto de Egresos de la Federación.

9.- Informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los datos de los financiamientos contratados.

10.- Establece los sistemas de administración de personal e incentivos, con autorización del Consejo.

11.- Autoriza el Manual de Organización General.

12.- Es el encargado de nombrar al personal de CONASUPO así como también les asigna sus funciones, obligaciones y retribuciones.

13.- Define las políticas de los sistemas de control y ordena las acciones conducentes para la corrección de las deficiencias que se detecten.

14.- Tiene el derecho de participar en los órganos de gobierno de las empresas filiales de CONASUPO en la calidad y en los términos establecidos en sus documentos constituidos.

Actualmente, la Dirección General cuenta con unidades auxiliares, se apoya en cuatro departamentos y una contraloría.

Descripción breve de las áreas:

1.- Oficina Técnica.- Su principal objetivo es la de aportar al Director General los estudios y apoyos técnicos requeridos para facilitar las decisiones relacionadas con el Organismo y sus empresas filiales, así como evaluar e integrar los informes institucionales de carácter global.

2.- Contraloría General.- Esta área , constituye el órgano mediante el cual, las políticas generales se llevan a cabo, para el buen funcionamiento de la Empresa; así como también atiende las quejas y demandas presentadas por los particulares en relación con la actuación de los servidores públicos del organismo

Sus funciones primordiales son:

Dar apoyo a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación en relación a la fiscalización gubernamental e integra el Programa Anual de Control y Auditoría; diseña el sistema Integrado de Control y expide sus lineamientos; realiza auditorías.

Cabe señalar; La estructura Administrativa de la CONASUPO, se concibió para que funcione con un número mínimo de personal calificado de acuerdo con su asignación a fin de que altos funcionarios y empleados asuman responsabilidad especializadas con facultades muy amplias de decisión y para que se logre el manejo en común de los negocios bajo la coordinación permanente de la Dirección General.

Se amplificaron los controles y los trabajos de rutina de manera que dejen tiempo libre para vigilar el equilibrio y suficiencia de las finanzas, mantener la correcta aplicación de los gastos y funcionamientos de las inversiones, formular los programas de compra, distribución y venta de granos, supervisar calidades de servicios mejorar las relaciones de trabajo, redactar nuevos proyectos y estudios especializados y mantener contacto directo con campesinos y núcleos proletarios.

3.- Coordinación de Asuntos Jurídicos.- Es preocupación permanente de esta dependencia, representar jurídicamente el organismo ante toda clase de autoridades en los procesos del orden mercantil, civil, administrativo, fiscal y penal que se deriven de su funcionamiento y dar apoyo legal a las áreas que lo requieran.

Entre las funciones más importantes que desempeña, están las de intervenir como consejo jurídico de la CONASUPO y establecer los instrumentos normativos en lo relativo a los contratos y convenios en que sea parte; así como también elevar su registro.

Coordinar el seguimiento y control de los asuntos jurídicos y formalizar ó revocar, los mandatos que otorgue la empresa; tramitar los documentos necesarios de los bienes inmuebles que adquieran o venda el organismo y las que le encomiende el Director General.

4.- Unidad de Prensa y Difusión.- El funcionamiento de esta unidad esta encaminada a controlar la edición, impresión, difusión y promoción de la publicidad del organismo, así como también establecer los mecanismos necesarios para la publicación de avisos . oficios, notas o cualquier tipo de inserciones siempre y

cuando se apeguen a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Gobernación; y todo lo relacionado con la Prensa y Difusión de la publicidad oficial de CONASUPO.

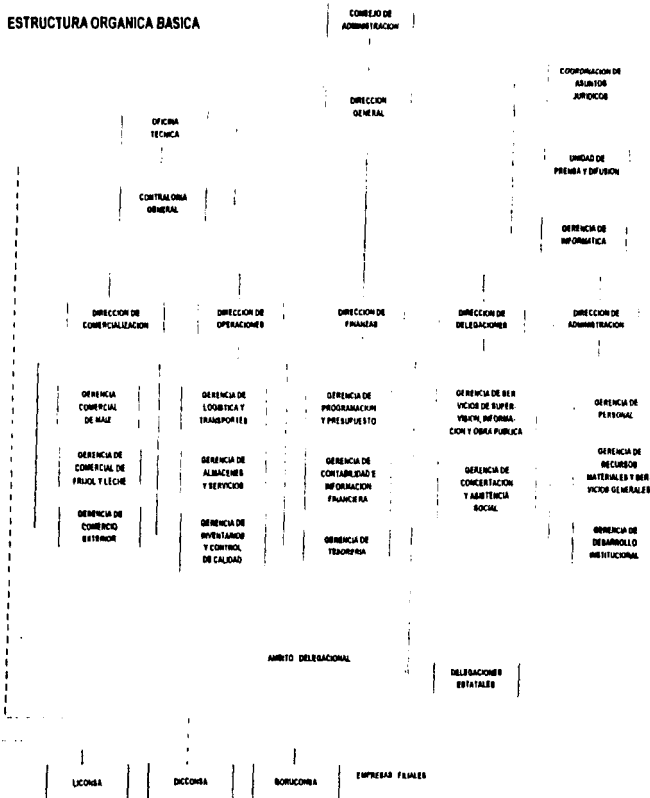
5.- Gerencia de Informática.- La principal función de esta gerencia es la de dar mantenimiento, supervisar, controlar y corregir las deficiencias detectadas en las diferentes áreas de la Empresa en lo relativo al procesamiento electrónico de datos; coordinar los programas de capacitación de informática y emitir un informe periódico de los resultados obtenidos y todo lo relacionado con la materia de informática.

La Gerencia de Informática que a su vez cuenta con Subgerencias y Departamentos, de acuerdo con las funciones que realizan; conviene señalar que estas sirven de apoyo a las funciones que desempeña el Gerente de Informática.

A continuación anexamos un cuadro sinóptico para mayor comprensión de la Estructura Orgánica de la dependencia en estudio.s

COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES

ESTRUCTURA ORGANICA BASICA



D) LAS DIRECCIONES Y SUS ATRIBUCIONES

Como ya se cito con antelación, la CONASUPO fue concebida y ha funcionado como un órgano de servicio público destinado a planificar, controlar y ejecutar, en alto nivel, intervenciones reguladoras y proteccionistas en los mercados de compra de primera mano de productos agrícolas básicos, mantener y constituir reservas nacionales que protejan los consumos internos y para distribuir y vender a precios bajos, subsistencias populares.

Efectivamente, las direcciones que a continuación vamos a comentar apoyan a los objetivos que tiene la CONASUPO estas son las siguientes:

- DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
- DIRECCIÓN DE OPERACIONES
- DIRECCIÓN DE FINANZAS
- DIRECCIÓN DE DELEGACIONES
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cabe destacar, que tanto su organización y prácticas de trabajo se han desarrollado observando el principio de que la matriz toma a su cargo las funciones de planificación y control; así como también del apoyo de estos departamentos.

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

El principal objetivo que se plantea esta dirección es la de evaluar y poner en práctica los programas de compra y de venta de productos básicos, y conforme a las necesidades del organismo realiza las importaciones y exportaciones.

Sus principales atribuciones son:

-Controla, integra y ejecuta los proyectos de Programas de compra y de ventas de los productos autorizados y del presupuesto correspondiente como, estos a su vez tiene que ser aprobados por el Director General y existe una vinculación con las Unidades Administrativas y Delegaciones.

-Analiza, a través de un estudio de mercado relacionados con los precios de compra y de venta nacionales e internacionales de los productos autorizados.

-Establece las políticas comerciales y los precios de venta de los productos autorizados.

-Concertar las operaciones comerciales requeridas de importación y exportación de los productos autorizados.

-Celebra contratos de compra y venta de productos autorizados.

-Propone el establecimiento de convenios de coordinación y concentración que se establecen en los sectores públicos, privados y social, y para la comercialización de cosechas de los productos autorizados y conforme a los precios correspondientes propone la integración de esquemas para regular los actos de compraventa nacional e internacional; en razón de: los niveles de producción nacional, los requerimientos del mercado y de los que emanen de las autoridades competentes.

-Tramita los permisos, inscripciones, registros y cualquier otra gestión administrativa en relación con los actos de comercialización.

-Aquellos que se relacionan con la comercialización de Productos Autorizados.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Su objetivo primordial radica en el desarrollo de las actividades operativas, para garantizar en el país el abasto y la conservación de los productos agropecuarios propiedad de CONASUPO y aquellos que administre por cuenta de terceros.

Sus principales funciones son:

- Establece el programa y el presupuesto anual de los servicios operativos que se requieren para la internación, recepción, almacenamiento y transportación de los productos básicos; así como también supervisa la elaboración de las normas y lineamientos a los cuales deban sujetarse la contratación de los servicios operativos, administrativos y técnicos.

-Conforme a las necesidades de CONASUPO contrata los servicios operativos para la internación, transportación y almacenaje de los productos básicos derivadas de la importación y exportación.

- Es la encargada de ejecutar los estudios logísticos encaminados a atender los programas de distribución, transporte y almacenamiento de conformidad con los programas que establece la dirección de comercialización.

-Promueve los estudios técnicos para mejorar el manejo y la conservación de los productos básicos en relación a su peso y calidad con la participación que en su caso corresponda a las almacenadoras.

-Efectúa el análisis y la certificación cuya necesidad sea por condiciones cualitativas de los productos básicos.

-Evalúa los sistemas y procedimientos administrativos y técnicos para el control de servicios operativos, y promueve los cambios o adecuaciones para su mejoramiento.

-Coordina con las unidades administrativas y delegaciones, la ejecución del levantamiento del inventario de productos básicos.

-Integra las actividades de apoyo a la comercialización rural. Establece relaciones de gestión y coordinación con las instituciones públicas o privadas relacionadas con los tramites o servicios a la recepción, almacenamiento, conservación y transporte de productos básicos y aquellas operaciones derivadas del comercio exterior.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Este departamento esta encargado de administrar el proceso de programación y presupuesto, el suministro, contabilidad y ejercicio de los recursos financieros, claro esta con estricto apego a los programas y presupuestos autorizados, y la normatividad aplicable. Sus principales funciones son:

-Es el encargado de dar difusión a las políticas del programa - presupuesto anual, el registro de las operaciones contables, los programas financieros de CONASUPO a nivel central y delegacional. En relación a los programas y presupuestos de CONASUPO; estos deben ser sometidos a la consideración del Director General y en su caso, gestiona las autorizaciones procedentes ante las secretarías de comercio y fomento industrial y de hacienda y de crédito público.

-Tiene a su cargo el representar a CONASUPO, de aquellas gestiones precedentes ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y de Hacienda y Crédito Público en los asuntos relacionados con programas, presupuestos, contabilidad, financiamiento, deuda pública, créditos e informática

-Propone las medidas de aplicación general que permitan racionalizar y regular la inversión y el ingreso del gasto de operación de CONASUPO y los apoyos financieros que dicho organismo otorga a sus empresas filiales y a los particulares.

-Controla y regula el ejercicio del gasto.

-Establece las medidas necesarias para administrar los recursos financieros de CONASUPO.

-Tiene a su cargo el recaudar los fondos y valores de CONASUPO y efectuar los pagos autorizados.

-Lleva la contabilidad general de CONASUPO, además de conservar los libros, los registros contables sobre los ingresos y el gasto público de CONASUPO.

-Controla la infraestructura y sistemas de computo, y de informática de CONASUPO para el procesamiento electrónico de datos.

- Y aquellas que se relacionen con las finanzas e informática.

DIRECCIÓN DE DELEGACIONES

Esta dirección esta encargada de controlar las acciones pendientes a fortalecer la operación de las delegaciones de CONASUPO, es decir sirve de apoyo para la ejecución de los programas presidenciales y de asistencia social dirigidos a la población afectada por algún siniestro y los de supervisión integral, de obra publica y de ferias y exposiciones de la institución.

Sus principales atribuciones son:

- Dar el apoyo al Director General en la coordinación y fortalecimiento de las delegaciones, así como también a las áreas y unidades administrativas y en las acciones de modernización y mejoramiento que se requieran en el ámbito delegacional.

-Establece una adecuada coordinación y fija los lineamientos con las instancias federales y municipales, así como con los sectores público social y privado.

-Expide y evalúa los programas de asistencia social, supervisión integral de las delegaciones, y da apoyo a los programas presidenciales del gobierno federal.

-Coordina la elaboración y ejecución del programa de supervisión integral de las delegaciones.

-Da apoyo a los productores de las zonas de temporal que resulten afectados en sus cultivos básicos por heladas, sequías u otros fenómenos naturales.

-Participa en coordinación con el gobierno federal, estatal, municipal y con los miembros de las comunidades en la operación de los programas presidenciales y de asistencia social establecidos en beneficio de la población de escasos recursos y de la afectada por siniestros.

-Llevar el seguimiento y control de los acuerdos y soluciones derivados de los Comités y mecanismos de coordinación en los cuales participen las delegaciones, así como también es el encargado de elaborar el soporte técnico y reunir la información que permita apoyar la toma de decisiones para resolver la problemática delegacional.

-Participa en los Congresos y Convenciones Agrarios Nacionales.

-Promueve el programa institucional de ferias y exposiciones.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Su objetivo primordial radica en propiciar que la institución cuente con los recursos humanos y materiales, servicios generales y de capacitación así como los apoyos técnicos para la organización y funcionamiento de las diversas áreas, es

decir que estas se encuentren en óptimas condiciones de calidad, productividad y funcionamiento. Sus funciones primordiales son las siguientes:

- Es preocupación permanente de esta Dirección el Programar tanto a nivel central como delegacional; la administración de recursos humanos y sus prestaciones; así como las condiciones de trabajo de los empleados y trabajadores; el reclutamiento, la capacitación y promover la exacta observancia de las normas aplicables en materia de administración.

-Integra el programa-presupuesto del gasto de administración, es decir controla su ejercicio.

-Promueve las políticas en materia de administración de personal, y representa a CONASUPO, ante las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Hacienda y Crédito Público.

-Controla la operación de los servicios sociales, educativos, culturales y deportivos, recreativos y otras prestaciones de los trabajadores y de sus familias.

-En materia laboral interviene ante el Tribunal y la Junta de Conciliación y Arbitraje por los conflictos que se susciten en la institución.

-Interviene en los convenios celebrados entre los representantes sindicales y CONASUPO.

-Promueve la operación y participa en las comisiones mixta de escalafón y de seguridad e higiene; coordina la aplicación de las disposiciones de seguridad e higiene para prevenir los accidentes y enfermedades de los centros de trabajo.

-Efectúa la contratación de los seguros relativos a los bienes muebles e inmuebles al servicio de CONASUPO y los relacionados con la vida, la salud y la integridad del personal; coordina la ejecución del programa interno de protección civil.

-Supervisa la integración del programa de simplificación administrativa de CONASUPO; y las demás que se relacionen con las funciones de administración.

Cada una de estas direcciones cuenta con Gerencias y Subgerencias, de acuerdo a las funciones que realizan, y sirven de apoyo a estas direcciones.

E) LAS DELEGACIONES

Es de vital importancia la intervención de las delegaciones en el organismo de estudio en virtud de que la estructura del abasto se inicia desde que se elaboran los programas de compra en que participa CONASUPO, esto es a través del almacenamiento y transporte de las mercancías hasta derivarlas a los industriales y comerciantes, cuidando que estos acudan al pequeño consumidor en los mejores términos de precio y calidad.

Por su parte la regulación de precios y mercados constituyen un requisito indispensable, por su carácter estabilizador para lograr el abasto que en ultima

instancia constituye con la regulación la finalidad de todos los mecanismos, programas y esfuerzos de CONASUPO.

El objetivo que plantean estas delegaciones en los estados de la República y en el D.F. es ejecutar y desarrollar los programas y funciones que se le encomienden; así como también ejercer las facultades que le sean delegadas por las autoridades competentes del nivel central, claro esta de acuerdo a las políticas y lineamientos que se expidan para tal efecto.

Sus principales atribuciones son las siguientes:

-Coordinar las funciones, programas y actividades de los órganos y personal adscrito a la delegación, de las subdelegaciones territoriales y unidades operativas que se encuentran bajo su jurisdicción.

-Dar difusión a los programas autorizados en materia de comercialización agropecuaria, operaciones, supervisión y programas sociales; en esta función se pretende que las delegaciones le den el debido cumplimiento a las políticas y procedimientos que emiten las dependencias normativas y en su caso la oficina matriz de CONASUPO.

-Da cumplimiento a los actos que expresamente se le deleguen con relación a los programas sociales encomendados.

-Sirve de apoyo al Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), del Gobierno Federal.

-Coordina ante la oficina matriz las solicitudes de donación de costalera para atender situaciones de emergencia en el ámbito de su jurisdicción; además gestiona con los gobiernos estatales y municipales la dotación y aplicación de los productos necesarios en los casos de desastres.

-Da apoyo en los casos de desastres o siniestros en la entidad.

-Concerta con los organismos públicos privados y sociales de la entidad federativa el desarrollo de las actividades vinculadas con las funciones encomendadas a la delegación para lograr el cumplimiento de los programas de CONASUPO; a su vez mantiene comunicación con las empresas filiales estatales.

-Propone alternativas de solución en la supervisión de las reuniones del grupo estatal de trabajo a los problemas de comercialización, agropecuaria, operaciones, programas sociales y de carácter administrativo.

-Otra función importante de estas delegaciones son el presidir el Comité Estatal de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, instalados en la delegación para apoyar la adquisición de bienes, conforme a los montos y partidas establecidos por la oficina matriz.

-Para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos con que cuentan dirige la ejecución de las políticas y procedimientos y controles internos, además de que actúa con eficiencia, transparencia, economía y productiva.

-Dirige las acciones de capacitación, evaluación del desempeño y otorgamiento de premios y estímulos a la productividad del personal de CONASUPO en la delegación.

-Finalmente la intervención de la delegación es la de aprobar los informes periódicos respecto del avance y resultados de los programas de CONASUPO, así como los reportes y la información que les sean solicitados; estos a su vez deben ser remitidos a las áreas centrales de la oficina matriz.

Como podemos observar la organización y las prácticas de trabajo que se han desarrollado en las distintas delegaciones se han realizado observando el principio de que la oficina matriz toma a su cargo las funciones de planificación y control, en la inteligencia de que puede a su conveniencia encomendar servicios especializados, o técnicos a entidades que tengan fines y estructuras adecuadas para desempeñarlos claro está son vinculadas a los problemas del agro mexicano y con el objetivo final de obtener informaciones de primera mano y orientar mejor sus respectivos planes y programas de trabajo.

CAPITULO III

"LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES Y SU RELACIÓN CON LA REFORMA AGRARIA"

A) NATURALEZA JURÍDICA DE LAS FUNCIONES DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES, Y SU PARTICIPACIÓN CON OTRAS EMPRESAS.

B) LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES ANTE LA OFERTA, LA DEMANDA Y EL CONSUMO.

C) LA REFORMA AGRARIA Y SU RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES.

D) REESTRUCTURACION DE LA CONASUPO

A).- NATURALEZA JURÍDICA DE LAS FUNCIONES DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES Y SU PARTICIPACIÓN CON OTRAS EMPRESAS

La naturaleza jurídica de la CONASUPO esta enfocada a ser un organismo descentralizado. El nacimiento de este organismo sirvió de apoyo a la Reforma Agraria con el fortalecimiento de los precios de garantía para los productos agropecuarios en beneficio de los campesinos. A continuación describiremos brevemente sus antecedentes históricos:

De 1937 a 1938 funciono El Comité Regulador del Mercado de Trigo, cuya función principal era regular el mercado del trigo mediante operaciones comerciales. Del mismo año y hasta 1961 existió la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S.A. (CEIMSA) encargada de regular los mercados de productos de primera necesidad a partir de su comercio exterior. Esta Compañía absorbe en 1949 a Nacional Distribuidora y Reguladora, S.A. de C.V. (NADYRSA), cuya función era regular servicios de productos de primera necesidad y sus materias primas, organizar el sistema de transporte y almacenamiento y coordinar la acción reguladora de centrales obreras, campesinas e instituciones nacionales de crédito. NADYRSA, fue creada en el año de 1941, cuatro años después de CEIMSA.

Además de estas compañías en el periodo comprendido 1938- 1941, se crearon tres comités cuya denominación fue:

-Comité Regulador del Mercado de Subsistencias, creado en 1938, y encargado de regular el mercado de productos agrícolas, con acciones en beneficio de productores y consumidores.

- *Comité Consultivo de los Artículos de Consumo Necesario.*

- *Comité de Vigilancia del Comercio,* cuyas funciones fueron el combatir el alza de los precios.

Al absorber CEIMSA a NADYRSA, ocho años después en 1949, y hasta el año de 1961, se ampliaron sus atribuciones y se extendió e intensificó la intervención reguladora del estado mediante nuevos instrumentos.

Transcurridos algunos años, el desarrollo del país polarizado, deforme y desarticulado tanto en el campo industrial como en el agrícola y con graves problemas para la distribución eficaz y a bajo costo de las subsistencias, planteó la necesidad de un organismo con mayor amplitud de funciones aun y con mas sólida base financiera; fue entonces cuando en 1961 desaparece la CEIMSA y se crea la Compañía Nacional de Subsistencias Populares S.A.(CONASUPOSA), quien funciona hasta el año de 1965 y cuya función fue, organizar la acción reguladora para incrementar el ingreso campesino, controlar el abastecimiento interno de subsistencias y defender el poder adquisitivo de la población de escasos recursos.

Así fue como nació la CONASUPO S.A.

Posteriormente durante el gobierno del Licenciado Díaz Ordaz la transformo convirtiéndola de Sociedad Anónima que era en un organismo público descentralizado, lo que le permitió ya actuar como un instrumento directo del estado.

Hugo Rangel Couto nos comenta en su libro el Derecho Económico lo siguiente; "la CONASUPO ha ayudado a aliviar la difícil situación de muchos mexicanos afectados por el alza de los precios que nuestra inflación alimenta, y por esta razón, como no trata de obtener ventajas a favor de unas o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de una clase social, las enormes compras de productos que hace, de ninguna manera pueden considerarse como actos violatorios del artículo 28 constitucional. Definitivamente, la idea de que la CONASUPO es un monopolio debe desecharse, pues carece de fundamento."²⁰

Cabe agregar, que la existencia de la CONASUPO está dirigida a proteger a los consumidores de escasos recursos; sus funciones pueden resumirse en que compra, distribuye y regula el consumo de productos llamados básicos para la economía del país, pretendiendo mantener el equilibrio de éstos, entre su producción y consumo.

"La participación del Estado en el abasto y regulación de precios en los productos básicos alimenticios para el pueblo de México, se ha fortalecido a lo largo de 50 años, como respuesta a las demandas sociales, a la aparición de fenómenos de especulación y cortesía, así como para complementar la acción o cubrir la omisión de los particulares"²¹

Además, lo de comentarse que la política social que el Estado ejecuta a través de CONASUPO esta muy lejos de ser manifestación pasajera o caprichosa de una administración; tampoco se orienta a desplazar o sustituir sectores de la actividad económica sino las tareas sustantivas, que el Gobierno Federal asigna al

²⁰ Hugo Rangel Couto. "El Derecho Económico". Editorial Porrúa. S.A. México. 1982. P. 201

²¹ "Estructura del Comercio en México". ob. Cit. p. 132.

organismo descentralizado, son la expresión de la política social del régimen. De tal suerte, que como empresa pública, CONASUPO rebasa los criterios simplistas de rendimiento financiero o la búsqueda de ganancias, ya que maneja siempre con criterio de utilidad social.

La Compañía Nacional de Subsistencias Populares es la encargada de llevar adelante la política social del Gobierno Federal, a través de las siguientes funciones:

- Es la encargada de actuar con representación propia y como asesora, según proceda ante los organismos oficiales o semioficiales encargados de reglamentar, planear y controlar la producción, distribución, venta e industrialización de maíz, trigo, frijol, arroz y demás productos que maneje la Compañía.

- Desarrolla los estudios socioeconómicos y técnicos conducentes a la fijación por el Ejecutivo Federal, de los precios de garantía o mínimos de compra de los granos y productos agrícolas que maneje, que podrán ser variables por regiones, ciclos, costos y calidades de acuerdo con las condiciones que prevalezcan.

- Planifica, organiza y ejecuta, esto último directamente o por conducto de otras instituciones oficiales, las intervenciones reguladoras del Estado para el mantenimiento de los precios de garantía o mínimos de compra que estén vigentes, estableciendo los sistemas más adecuados para realizarlas, de acuerdo con las situaciones que guarden las regiones productoras y los mercados nacionales e internacionales.

- Comprar, inclusive futuros o al tiempo, pignorar y retener por sí o a través de terceros, los productos del campo para integrar reservas nacionales que permitan

regular los mercados de consumo internos realizando su distribución y venta por los canales comerciales que sean adecuados.

- **Importa**, en caso de reservas deficitarias frente a las necesidades del consumo, y **exportar excedentes** cuando las existencias acumuladas rebasen los niveles previstos, de los mismos productos agrícolas, y de cualesquiera otros que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

- **Promueve** la industrialización del maíz, frijol y otros productos agrícolas necesarios para la alimentación popular, y el enriquecimiento de los artículos finales con concentrados proteínicos y vitamínicos que los mejoren en sus cualidades nutritivas, operando en su caso los establecimientos industriales que permitan desarrollar esta función y regular los nuevos mercados.

- **Además de promover, organizar y operar** sistemas comerciales adecuados para comprar, envasar, distribuir y vender substancias populares.

- **Crea, organiza** y dirige las instituciones filiales que sean social y técnicamente necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

-**Finalmente,** coordina sus actividades de acuerdo con lo que más convenga al interés nacional, con las organizaciones reconocidas de ejidatarios, pequeños agricultores, trabajadores agrícolas, sindicatos, cooperativas de producción y de consumo, banca, cámaras comerciales e industriales, y las demás personas e instituciones que juzgue conveniente.

PARTICIPACIÓN CON OTRAS EMPRESAS

La Compañía Nacional de Subsistencias Populares , es un sistema compuesto por empresas filiales a través de las cuales desarrolla funciones que van desde la compra de productos del campo hasta la venta de alimentos al consumidor final.

La participación que tiene con otras empresas filiales se dividen en tres renglones:

Almacenamiento, Industria y Distribución.

Las filiales relacionadas con el almacenamiento son: Bodegas Rurales Conasupo (BUROCONSA), junto con los Almacenes Nacionales de Depósito, acopian los productos adquiridos a precio de garantía dando además asistencia técnica y servicios a los campesinos.

" Las Bodegas Rurales, se constituyen en una empresa de participación estatal mayoritaria fue creada el 2 de agosto de 1971, con un capital de \$4,000,000.00 de pesos. Su principal función es de coadyuvar a la organización de la participación activa de los campesinos en la comercialización de sus cosechas, proporcionándoles la capacitación necesaria para que se conviertan en factores dinámicos del desarrollo de sus comunidades; además de que mantienen el buen estado de funcionalidad los silos, almacenes y bodegas rurales, tanto los ya

onstruidos como los que en el futuro edifiquen los campesinos con intervención de CONASUPO".²²

El segundo grupo de filiales que se dedica a la elaboración y transformación de productos básicos esta integrado por Maíz Industrializado CONASUPO (MICONSA), Leche Industrializada CONASUPO (LICONSA), e Industrias CONASUPO (ICONSA), las cuales complementan sus funciones con el Fideicomiso Promoción Promotora CONASUPO para el mejoramiento social.

"Maíz Industrializado S.A. de C.V. es una empresa de participación estatal mayoritaria y fue creada el 10 de marzo de 1950.

La sociedad tiene por objeto coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país participando en la regulación y modernización del mercado de los productos derivados del maíz que se consideren de consumo necesario para la alimentación de los sectores de la población económicamente débil, tendiente a lograr el desarrollo equilibrado de la producción de esas subsistencias el aumento del ingreso de los productores de bajos ingresos su comercialización eficiente y el aumento de poder real de compra de los consumidores; además instrumenta la participación antes citada a través de la organización, administración de sistemas y establecimiento destinados a la comercialización e industrialización de productos derivados del maíz".²³

²² "Base Legal de los Organismos Descentralizados. Empresas de Participación Estatal e Instituciones Nacionales de Crédito. Editado por la Secretaría de la Presidencia. Dirección General de Estudios Administrativos. México. 1974. P. 215.

²³ "Base legal de los Organismos Descentralizados, ob. Cit. P. 299

"Leche Industrializada S.A. de C.V. esta empresa; se constituyo el 27 de octubre de 1972; su principal atribución es: coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país participando en la regulación y modernización del mercado de los productos lácteos que se consideren de consumo necesario para la alimentación de los sectores de la población económicamente débil tendiente a lograr el desarrollo equilibrado de la producción de estas subsistencias, el aumento del ingreso de los productores de bajos ingresos, de comercialización eficiente y el aumento del poder real de compra de los consumidores de escasos recursos ; administra su comercialización en toda clase de productos lácteos ".²⁴

Por lo que respecta al renglón de la comercialización al mayoreo el 24 de mayo de 1977 se creó la Impulsora del Pequeño Comercio (IMPECSA), mientras que en lo referente a la comercialización y para atender a los grupos mayoritarios de la población en sus necesidades básicas de alimentación y para proteger su capacidad de compra, existe el Sistema de Distribuidoras CONASUPO (DICONSA) el cual sustituyo a la Compañía Distribuidora de Subsistencias Populares S.A. (CODISUPO)

Esta filial es, sin lugar a dudas un instrumento de singular importancia dentro del sistema CONASUPO que contribuye en buena parte al logro de los objetivos de beneficio social mediante la distribución de productos básicos a la población de menores recursos económicos.

Cabe señalar que la participación que tiene CONASUPO , en las filiales citadas es mayoritaria, así como también es propietaria del 99% del capital social de cada una de las empresas citadas.

²⁴ Ob. Cit., p. 295.

B) LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES ANTE LA OFERTA, LA DEMANDA Y EL CONSUMO.

Desde un principio, los objetivos primordiales de CONASUPO fueron, los de regular y abastecer el mercado de las subsistencias populares a través de la modernización de las operaciones comerciales y de la eliminación de los intermediarios, para proteger tanto a los consumidores de escasos recursos, como a los productores de bajos ingresos.

Como ya se analizó con antelación la CONASUPO para cumplir esas metas, fue autorizada para constituir, organizar y dirigir las empresas filiales, social y técnicamente necesarias. A través de la Comisión Operadora de Graneros del Pueblo, se aumentaron substancialmente las tiendas CONASUPO en todo el país y se incremento la capacidad de producción de leche rehidratada y de harina de maíz, para garantizar el abasto de estos productos básicos a la población.

A través de este sistema de tiendas, CONASUPO procura mantener una relación de equilibrio ante la oferta y la demanda eliminando toda intermediación innecesaria en el comercio de los artículos de primera necesidad y de consumo generalizado .

Por su parte, la intervención del Estado en la distribución y comercialización de artículos básicos de consumo popular, ha tenido una gran repercusión puesto que ha elevado el nivel de vida de la población; además de que el gobierno se ha comprometido a poner al alcance de los grupos de más bajos recursos los satisfactores de vida clasificados como indispensable.

Sin embargo la actividad comercial para este organismo, sin duda alguna consiste en que las clases más desprotegidas tengan a su alcance los artículos básicos en las mejores condiciones de calidad y precio.

Comprar y vender es para CONASUPO hacer participar a productores agrícolas, industriales y comerciantes en una acción conjunta de lo que CONASUPO es a la vez coordinadora y participe directa a fin de que los precios no sean presionados al alza por el exceso de intermediarios. La participación de CONASUPO en las actividades agropecuarias del país es a través de la adquisición de los productos del campo.

En este sentido interviene en los mercados de productos básicos como un comprador o vendedor más (un competidor), además de que tiene que seguir los mismo pasos que los comerciantes ofrecen en la actualidad.

Sobre esto el Doctor Ludwig Ernst escribe en sus "Apuntes de mercadeo agrícola" "se puede constatar que la intervención estatal en el mercadeo, tiene que tocar prácticamente todos los aspectos del mismo, de una u otra forma".²⁵

A continuación veremos como opera la CONASUPO en cada uno de los pasos del mercadeo de granos y semillas: La CONASUPO establece en relación a la compra centros receptores, es decir los lugares donde el campesino puede entregar su cosecha en las zonas de producción.

²⁵ Ludwig Ernst, Derecho Agrario-"Apuntes sobre mercadeo agrícola", E.N.A. - FAO.- Chapingo, México, 1986. P. 114.

Al entregar el producto su cosecha, se les extienden dos certificados, uno de "romaneage o peso ", el cual indica el peso bruto de producto; otro de " peso, calidad y precio", el cual registra de acuerdo a la calidad del producto, el peso neto que debe ser cubierto por el precio de garantía o de compra así mismo con los documentos el productor debe dirigirse al banco oficial respectivo, para que se le efectúen los descuentos de los créditos recibidos así como también se le deduzcan los impuestos y aportaciones.

Una vez hecha la liquidación, se le efectuará el pago respectivo en el Banco privado de la localidad, donde CONASUPO haya ordenado sus pagos o en el mismo banco oficial en el caso de no haber sucursal de la banca privada.

Para que un documento sea válido para CONASUPO debe estar firmado de conformidad y el productor debe presentarlo requisitado hasta el momento del cobro. los movimientos de pesura y descarga corren por cuenta de CONASUPO, pretendiendo que el productor reciba de parte de la Compañía el precio por el neto de su producción puesta en el centro receptor. Las compras son ilimitadas y sin ningún requisito.

Por lo que respecta a las ventas, se establecen centros distribuidores (silos y bodegas) en las ciudades, en las cabeceras municipales o poblaciones de importancia, en general podemos decir en zonas consumidoras. Los precios de los productos son diferentes para las distintas zonas económicas de la república; estos precios son en piso de bodega y por lo general no puede ningún obstáculo a las personas que retiran grano salvo casos extraordinarios (escasez, ventas a asociaciones, ventas a la industria).

En relación a la conservación y el almacenamiento; los productos comprados tienen tres tipos de almacenaje, en Almacenes Generales de Depósito, en silos y bodegas propiedad de CONASUPO y en silos y bodegas ejidales.

Cabe mencionar que el principal almacenador del primer tipo es "Almacenes Nacionales de Depósito S.A." (ANDSA).

CONASUPO paga por tonelada/mes de almacenaje por conservación, recepción y por servicios de distribución y entrega de granos. Además paga en centros donde se manejen costales para envasar el grano por su distribución, entrega, clasificación, etc..

Es ANDSA la que mediante ordenes dadas por CONASUPO, efectúa la distribución de los productos a través de su red de bodegas y silos; estas se encuentran en puertos de embarque o pasos fronterizos y en ciudades de importancia y sirven para facilitar la exportación los silos y bodegas ejidales se encuentran en zonas de población rural son propiedad del ejido, almacenan los productos propiedad de CONASUPO y este se encarga de su conservación y distribución, directamente mediante el personal de la comisión operadora de graneros del pueblo, la recepción y venta esta a cargo del personal del mismo núcleo ejidal designado por los ejidatarios

Por lo que respecta al transporte de mercancías se efectúa mediante contratos con líneas de camiones de carga, fleteros libres y el servicio de transporte de carga de ferrocarriles. Este último servicio es el de mayor volumen de mercancías que CONASUPO maneja, siendo fundamental para el buen desarrollo de los programas de compra y distribución

Tratándose de normas de calidad, la certificación de calidad para las compras de semillas es casi objetiva en la actualidad ya que se han establecido normas fijas de acuerdo a las mermas que puede sufrir el grano en almacenaje y a los gastos que en esto se efectúa. Estas normas no han sido estrictas, se han ampliado o reducido de acuerdo a como se presentan las cosechas para no perjudicar las economías rurales. En todos los productos que compra CONASUPO se exige un grado de calidad con descuentos al precio de garantía a excedentes de humedad, impurezas, granos dañados, densidad, etc..

El alto precio que tiene el maíz de todas sus variedades con una amplia tolerancia de calidad en México, puede considerarse como una de las condiciones que detiene un mayor desarrollo en el mercado. que pudiera hacer necesaria la aplicación de normas con grados múltiples. Como un ejemplo podemos poner la preferencia que por el maíz blanco tiene la industria de la tortilla sobre el maíz amarillo, siendo el consumo de éste mucho menor que el del blanco, porque aunque tiene demanda para el consumo animal, el precio a que éste se consigue solo permite retirar pequeñas cantidades para este fin, esto ha hecho que en México se vaya eliminando poco a poco la siembra del maíz amarillo, donado por resultado que las Industrias del maíz que prefieren el maíz amarillo pero que no tienen un fuerte consumo, han tenido problemas para abastecerse de este grano.

En el caso del trigo otros países toman en cuenta el contenido de proteínas, pero en México para CONASUPO no se efectúa este análisis. La obtención y proliferación de variedades altamente productoras pero de bajo contenido de proteína no deseables para los molineros, está haciendo necesario efectuar análisis.

Todos los productos que compra CONASUPO deben estar sujetos a las normas de calidad establecidas por la Subgerencia Auxiliar; únicamente en las ventas de portación donde rigen las normas internacionales, se efectúan procesos de estandarización, que constan en mezclar partidas de granos de baja calidad con partidas de buena calidad en el momento del embarque.

Por lo que se refiere al financiamiento; CONASUPO recibe fondos y subsidios del gobierno federal para efectuar sus operaciones pudiendo pignorar sus certificados de depósito mercantiles (expedidos por almacenes Generales de Depósito) con la banca privada, para tener mayor liquidez.

Por último CONASUPO corre todos los riesgos de almacenaje (mermas, siniestros, etc.) en sus bodegas, en silos y bodegas ejidales; en ANDSA absorbe mermas por tiempo y movimientos según contratos establecidos entre ambas Compañías. Los riesgos de mercadeo por su desempeño en funciones sociales son altos y absorbidos completamente por la Compañía.

Durante el desarrollo de las compras en épocas de buena producción, se satura la capacidad de algunas bodegas receptoras y por lo general los centros concentradores más importantes, lo cual obliga a efectuar transferencias de grano a bodegas con capacidad libre que no se encuentran en centros consumidores de las cuales hay que sacar el grano posteriormente, para transferirlo a Puertos de embarque o a centros de consumo.

En general podemos decir que la necesidad de existencias mínimas constantes en centros distribuidores, la saturación de los centros concentradores, la falta de rapidez y equipo en los transportes, unido a que las compras y ventas deben

ser ilimitadas y constantes, hacen que se efectúen falsos fletes y falsos movimientos que encarecen notablemente estas funciones de mercadeo. Sin embargo las funciones sociales que tiene que cubrir la compañía, impiden una mayor eficacia tecnológica u operacional.

Los volúmenes de compras a futuro se estiman tomando como base los datos proporcionados por la Banca Oficial, Uniones y Asociaciones de Crédito, Recursos Hidráulicos o Agencias de Agricultura, según correspondan a las zonas en que éstos organismos tengan mayor influencia.

Por lo deficiente que suelen ser estos datos, es necesario reestimar la producción con anterioridad a las compras por personal de la propia compañía directamente en el campo, de acuerdo a las especulaciones locales de superficie y sobre todo de rendimientos por hectárea.

Con estos datos se elaboran los programas de compras, ventas y distribución del producto que se trate. Estos programas están sujetos en última instancia a las malas estadísticas nacionales y a lo fortuito en las condiciones naturales de los cultivos agrícolas.

En cada programa de compras se establecen los centros receptores que operarán, los volúmenes de compra por centro por tanto los volúmenes de pago por centro, distribuyendo los pagos por "Bancos Ejidal, Agrícola y Agropecuario, de acuerdo al número de sus clientes habilitados.

Se establece el número de costales que deberá surtirse a cada centro receptor, ya que la falta de los mismos perjudica notoriamente al productor agrícola,

cuando el producto se recibe encostalado en las bodegas y no hay suficientes envases en ellas para vender a los productores.

En la actualidad la distribución y comercialización de productos básicos, tanto de origen agropecuario como los que acabamos de mencionar, así como también los procesados se realizan por CONASUPO (como ya se cito), mediante DICONSA e IMPECSA. Sin embargo, dada la situación que opera hasta nuestros días el comercio se ha venido definiendo como el último eslabón del proceso productivo, al tiempo que constituye un poderoso instrumento cuyo manejo adecuado contribuye a mejorar las relaciones entre productores y consumidores.

Por lo tanto, en el comercio se ha venido suscitando una serie de vicios como son la especulación, el acaparamiento, el monopolio y la imposición arbitraria de precios, que producen el encarecimiento de la vida. Así mismo, esos fenómenos determinan que los objetivos prioritarios del gobierno federal consistan en lograr una eficiente y eficaz distribución y comercialización de los artículos de consumo popular; mejorar los mecanismos de distribución de alimentos tanto al mayoreo como al menudeo; ampliar la cobertura y penetración y constituir un gran canal de abasto al servicio de la población económicamente débil.

Además se prevé de manera paulatina la eliminación de las etapas de intermediación que negativamente afectan al consumidor final. De tal suerte, que es necesario que la Compañía Nacional de Subsistencias Populares se va encargar de cumplirlos, esto es a través de dos grandes canales de Distribución: el Sistema de Distribuidoras CONASUPO (DICONSA), el cual esta destinado a atender las necesidades del público consumidor con productos al menudeo, y la Impulsora del

Pequeño Comercio (IMPECSA), esta a su vez se va encargar de abastecer al pequeño comercio con artículos al mayoreo.

Así mismo el gobierno federal ha dado un gran impulso a sus unidades de producción y de comercialización a través del programa para la producción, abasto y control del paquete básico de consumo popular. "El objetivo principal de este programa es proteger el consumo básico de la población y el poder adquisitivo del salario; mediante el se integran las voluntades para la producción, abasto y control de un paquete de consumo básico y se conciertan esfuerzos para garantizar la oferta suficiente que satisfaga demandas populares, con precios en relación decreciente con el salario mínimo vigente.

La participación del estado en el abasto y regulación de precios en los productos básicos alimenticios para el pueblo de México, se ha fortalecido a lo largo de 50 años, como respuesta a las demandas sociales a la aparición de fenómenos de especulación y carestía, así como complementar la acción o cubrir la omisión de los particulares".²⁵

Finalmente el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 a través del programa para la producción, abasto y control de consumo básico de consumo popular proporciona y garantiza a toda la población tanto en el aspecto rural como en el urbano el abasto suficiente y oportuno de alimentos, asegurando que los precios mantengan o mejoren con el tiempo el poder adquisitivo de las familias mexicanas, en este sentido el estado ejecuta a través de CONASUPO, la política social del régimen; que como empresa pública y organismo descentralizado; que rebasa los

²⁵ "Estructura del comercio en México", ob. Cit. Pp. 131 y 132.

criterios simplistas del rendimiento financiero o la búsqueda de ganancias. Esto es porque se pretende que se maneje siempre con criterio de utilidad social.

Por ello prevalece el principio de salvaguardar el interés de la comunidad sobre el beneficio privado y además de que se esta dando un fuerte impulso al comercio social.

C).-LA REFORMA AGRARIA Y SU RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES .

La política social que ha desarrollado este organismo descentralizado a lo largo de estos años, ha contribuido a mejorar notablemente la reforma agraria en relación a la alimentación del agro. Hugo Rangel Couto señala, que la historia de la reforma agraria de 67 años, la producción agrícola de productos alimenticios se ha contraído, no sólo porque la reforma agraria no ha sido integral como debe ser y yo soy partidario de ella, sino sobre todo por las violaciones agrarias como las invasiones y ocupación ilegal de tierras a las que quiso darse un sentido social.

Con esto se provocó como ya se dijo antes, la escasez y carestía de alimentos que ha padecido la mayoría de la población".²⁷

Tal situación obligó al gobierno como también lo hemos visto ya, a tomar medidas de otra índole para salvar la alimentación popular. La CONASUPO atacó el déficit de productos básicos aumentando en el año de 1973 los precios de garantía para el maíz, el trigo y el frijol; sin embargo, los resultados fueron escasos pues los comerciantes, sabiendo que los altos precios internacionales, arriba de los nuestros,

²⁷ Ibidem., pp. 201 y 202.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

impedirían a CONASUPO controlar los precios internos mediante las subvenciones, compraron a precios superiores el maíz y el frijol y hasta se hicieron exportaciones subrepticias, de las que sabemos porque unas pocas fueron descubiertas.

Estas operaciones alcanzaron una gran resonancia; y como consecuencia de esta publicidad respecto a nuestra insuficiencia alimenticia, se han dado a conocer una serie de medidas de carácter jurídico-económico que son muy importantes y que se deben de mencionar.. " A mediados de febrero de 1980, por instrucciones de la Reforma Agraria y ante la imperiosa necesidad de incrementar la producción de alimentos, se ha indicado a los Delegados Agrarios de todas las entidades del país, que convengan a los núcleos ejidales y comunales para que se comprometan a destinar sus tierras principalmente a las siembras de maíz, frijol y trigo. Esto se recomendará naturalmente al tramitarseles sus solicitudes de crédito para sembrar, es decir, antes de que hayan sido aprobadas,

Por su parte, la Confederación Nacional Campesina y la Central Campesina Independiente, sugirieron unos días después que se apruebe una ley para que se garantice que no sólo los ejidatarios y los comuneros utilicen sus tierras para la producción de cultivos básicos, sino que por ley se debe obligar a los pequeños propietarios, que son los que tienen las mejores tierras, a que se sumen a este propósito.

Se dijo también que ya en la Cámara de Diputados se estudia una iniciativa de ley que tiende a lograr una verdadera planeación en el campo que señale prioridad a la producción de los alimentos que consumen las mayorías."²⁸

²⁸ Ibid. Pp. 204 y 205

Sin duda alguna, esto constituye uno de los más serios problemas del abastecimiento de artículos básicos para las zonas marginadas que el gobierno debe resolver.

Según, un estudio realizado por el economista Juan Ramírez H. en su obra "Aspectos socioeconómicos de los Alimentos y la Alimentación en México". Señala lo siguiente.

"Así vemos que el medio rural, compuesto básicamente por familias marginales y trabajadores de bajos ingresos, sufre de grandes limitaciones en su alimentación. El alimento predominante es el maíz, que se consume en forma de tortilla, aporta en promedio, 1 200 calorías, que son más de la mitad de las calorías totales de la dieta en las zonas de buena nutrición, y casi las dos terceras partes en las zonas de muy mala nutrición.

El segundo alimento en importancia del medio rural, es el frijol; los productos de trigo - pan pasteles, y el, azúcar, son los otros alimentos de importancia. Los alimentos restantes son el chile, el jitomate y el tomate; las grasas se consumen poco. Sólo en las zonas de buena nutrición se consumen cantidades considerables de leche, huevo, carne, arroz y otros alimentos importantes para una dieta adecuada.

En general, la alimentación rural es muy deficiente, con poca variedad y mala calidad; además, en algunas regiones con frecuencia es escasa, por lo que el nivel de nutrición es deplorable, y que mantiene a la población en condiciones prácticamente de hambre.

Lo anterior sucede sobre todo en las zonas indígenas, donde no existen fuentes de trabajo ni centros educativos y donde la explotación humana es más cruda como en la zona Mixteco Tlapaneca, los Altos de Chiapas, casi todo el medio rural de la Península de Yucatán, la Sierra de Puebla y de Tlaxcala, la Huasteca Potosina e Hidalguense, las zonas Masahua y Otomí de los Estados de México, Querétaro, la Sierra Tarasca y la Región Tarahumara. Además hay algunas regiones que no son esencialmente indígenas, pero tienen los mismos bajos niveles de alimentación, especialmente el Bajío la zona árida de Zacatecas y la región Ixtlera y Candelillera"²⁹

Los problemas alimentarios afirman los economistas se encuentran en relación directa con la producción y distribución de alimentos, además del poder adquisitivo de la población y deben incorporarse a través de una política alimentaria y nutricional.

"De acuerdo con el Dr. Adolfo Chávez, los objetivos de una política nacional nutricional serían:

- Mejorar la nutrición de la población en general, por el incremento de la cantidad y calidad de los alimentos, tanto naturales como industriales;
- Promover la alimentación de los sectores mayoritarios, a través de diversificar y enriquecer la dieta del mexicano.

²⁹ Ramírez H. Juan, "Aspectos Socioeconómicos de los Alimentos y la Alimentación en México. Edit. Banco Nacional de Comercio Exterior S.A., sobretiro de la Revista Comercio Exterior Vol. XXL No. 8 México, 1971.p. 80.

- **Dar atención al problema de la desnutrición de los grupos vulnerables: niños, madres embarazadas, áreas indígenas, etc.**"³⁰

Una política alimentaria en México, por tanto, deberá tener un amplio sentido social, sustentada en cada organización eficiente de la producción y distribución de los alimentos, promovida y dirigida por el Estado, y que obedezca a los lineamientos de una política general de desarrollo económico.

Así mismo, se debe dar mayor atención al medio rural, ya que resultan los más afectados debido a las carencias alimentarias.

En la década de los noventa la situación del campesino mexicano no ha variado substancialmente en su realidad de pobreza y marginación, claro esta a pesar de los múltiples programas llevados a cabo en este decenio. En el campo residen todavía más de 3/4 partes de los habitantes declarados, por las cifras oficiales, en pobreza extrema.

Cabe mencionarle que desde el sexenio pasado con la reforma del artículo 27 Constitucional y el ofrecimiento de reformas estructurales para "salvar a los campesinos del atraso" - se reafirmo la obligación que tiene el Estado de Fomentar el desarrollo equitativo del sector rural y el bienestar de la población, con la participación directa de las organizaciones representativas de los productores y pobladores del campo.

³⁰ A. Chavez. "Política y Programa para el mejoramiento de la Nutrición en México". Revista Salud Pública. No. 3. México. 1995.

La nueva Ley Agraria- en el capítulo primero de las disposiciones preliminares estipula las obligaciones del Estado de la siguiente manera:

1.- Fomento de un desarrollo integral a través de la participación social (artículo 4o.)

2.- Cuidado y conservación de los recursos naturales y construcción de infraestructura (artículo 5o.)

3.- Creación de condiciones para la capitalización, la formación de unidades productivas, la asociación entre ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios y la organización para elevar la productividad.

4.- Protección de la vida en comunidad (artículo 7o.)

5.- Planeación participativa (artículo 8o.).

La postura oficial anunciada por el Presidente Ernesto Zedillo se resumió en el señalamiento de que la política agropecuaria del Estado Mexicano ha dejado atrás el paternalismo y el populismo.

Asumir una necesidad autocrítica en materia del rezago productivo, social y de justicia en el campo es un principio elemental para llamar la atención de los sectores más favorecidos de la sociedad, a efecto de sumar fuerzas y apuntalar un desarrollo más equitativo en las zonas rurales. Aún no se han visto resultados positivos como consecuencia de la reforma al artículo 27 Constitucional, tal como lo señalan la Confederación Nacional Campesina. Compete al gobierno de la República

brindar alternativas variables que garanticen la inversión en ese sector y a las organizaciones campesinas proponer, también responsablemente estrategias para revitalizar la vida del campo, sobre todo de las regiones más atrasadas.

Así mismo, el Gobierno Federal afirma a través del Plan Nacional de desarrollo 1995-2000 cuyo objetivo estratégico fundamental es "promover un crecimiento económico vigoroso y sustentable que fortalezca la Soberanía Nacional, y redunde en el bienestar social de todos los mexicanos y en una convivencia fincada en la democracia y la justicia."

"La política agropecuaria consistirá en incrementar el ingreso nato de los productores. Para ello, se deberán establecer medidas para mejorar la infraestructura productiva, la capacitación de los trabajadores agrícolas, los servicios financieros, así como otorgar certidumbre a la tenencia de la tierra. Para compensar el ingreso de los productores, se seguirán otorgando los apoyos directos para promover la capitalización y el desarrollo tecnológico del sector.

Por su parte, la política de precios agrícolas y ganaderos será tal que permita la formación de mercados regionales, la reconversión productiva de aquellas regiones que muestran ventajas comparativas, la expansión de cadenas productivas y el abasto adecuado de maíz y frijol."³¹

Volviendo al tema de la alimentación de las zonas rurales, la participación del Estado en la distribución y comercialización de artículos básicos de consumo se realizan por CONASUPO mediante DICONSA e IMPECSA, sin embargo solamente nos referiremos a la filial que atiende el sector rural.

³¹ "Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000" Crecimiento Económico. Pp. 39 y 45.

El sistema de distribuidoras CONASUPO (DICONSA) es una empresa filial comercial de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, tiene como función distribuir artículos básicos de primera necesidad a los consumidores de menores recursos económicos. Su finalidad es garantizar un suficiente abasto de productos y regular el mercado de alimentos en todo el país a través de las empresas estatales distribuidas en todo el territorio nacional. Sus principales atribuciones son:

1. Coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, participando en la regulación y modernización del mercado de los bienes que se consideran de consumo necesario para la alimentación, la salud y el bienestar físico de los sectores de la población económicamente débil, tendiente a lograr el desarrollo equilibrado de la producción de esas subsistencias, el aumento del ingreso de los productores de bajos ingresos, su comercialización eficiente y el aumento del poder real de compra de los consumidores de escasos recursos;

2. Instrumentar la participación antes mencionada a través de la organización, administración y operación de sistemas y establecimientos destinados a la comercialización de toda clase de subsistencias;

3. Llevar a cabo todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus finalidades.

Para atender al sector rural DICONSA cuenta con 283 almacenes, estratégicamente ubicados, que surten a 236 uniones-ejidos, 4 640 ejidos y 153 comunidades, en los programas de distribución y comercialización de productos agrícolas y de los bienes de consumo indispensables. Su principal prioridad de esta

filial es atender preferentemente a los habitantes de las zonas rurales y áreas urbanas marginadas.

Según la opinión del Licenciado Jorge Witker V. en su libro de derecho económico menciona que " en el año de 1985 DICONSA contaba con 36 unidades comercializados fundamentalmente de productos básicos a colonias populares, que además de asegurar el abasto por su acción en el mercado tienden a mantener bajos los precios".³²

Posteriormente la estructura de distribución de DICONSA en el año de 1987 se integro por 18 mil centros de venta, 14.5 mil de los cuales se encuentran ubicados en el medio rural y las 3.5 mil restantes en el sector urbano. A través de estos centros de venta la filial de CONASUPO beneficia a mas de 37 millones de mexicanos; es decir la red de distribución está conformada por tiendas campesinas y tiendas rurales concesionadas, en el área rural así como de centros comerciales, Conasupers "A", Conasupers "B" y tiendas sindicales en el sector urbano. Respecto a la distribución geográfica las tiendas campesinas se encuentran ubicadas en comunidades de 500 a 1000 habitantes. El cuadro de productos que distribuyen están compuestos por granos, abarrotes, comestibles, aceites, grasas, detergentes, jabones y articulos de jarcerías.

Las tiendas rurales concesionadas se ubican también en comunidades que van de los 500 a los 10,000 habitantes; en su instalación los pobladores aportan los locales y parte de capital de trabajo. CONASUPO se encarga de abastecer a estos de venta y brindar asesoría para su administración.

³² Witker V. Jorge Derecho Económico. Ed: Harla. S.A. Colección de Textos Públicos Universitarios. México, 1985. P. 303.

Cabe mencionar que el objetivo que tiene el sistema de distribuidoras CONASUPO tiene como población a 48 millones de mexicanos, y el 60% se encuentra ubicado por el medio rural; en estos casos DICONSA fortalece sus acciones en el campo.

Uno de los principales programas rectores de esta filial es el programa de abasto rural y constituye un apoyo para los pequeños productores regionales del país; sin embargo debido a la dispersión geográfica y los continuos movimientos migratorios y al bajo poder de compra de los habitantes del medio rural se ha reflejado en la actualidad en el sector rural un notable crecimiento que el día 13 de marzo de 1973 por acuerdo presidencial esta filial se descentraliza y se crea la Compañía Distribuidora Comercial CONASUPO, S.A. (DICONSA) constituida como sociedad anónima de capital variable; y subsiste en la actualidad.

La importancia que se le ha dado al sector rural se refleja en el notable crecimiento que ha experimentado la infraestructura comercial en este medio para ello se creo la empresa filial bodegas rurales CONASUPO S.A. e inició sus actividades el 2 de agosto de 1971. El antecedente de este organismo data desde 1966 con la creación de la comisión operadora de graneros.

Esta empresa de participación Estatal mayoritaria subsiste hasta la fecha, dentro de sus principales funciones destacan:

- 1.- Coadyuvar a la organización de la participación activa de los campesinos en la comercialización de sus cosechas proporcionándoles la capacitación necesaria para que se conviertan en factores dinámicos y conscientes del desarrollo de sus comunidades.

2.- Operar, administrar, acondicionar y mantener en buen estado de funcionamiento los silos, almacenes y bodegas rurales, tanto los ya construidos como los que en el futuro edifiquen los campesinos con intervención de CONASUPO, así como cualquier otra clase de centros receptores, almacenes o bodegas destinadas a guardar y conservar toda clase de frutos o productos agrícolas, industrializados o no, fertilizantes, insecticidas y parasiticidas, aperos de labranza y equipos agrícolas, bienes de consumo popular, etc..

3.- Organizar eficientemente la operación de los silos, almacenes y bodegas rurales, aplicando los sistemas adecuados para la recepción, almacenamiento, concentración, distribución y venta de los productos que de ellos se manejan.

4.- Llevar a cabo todos los actos jurídicos y mercantiles necesarios al cumplimiento de las finalidades anteriores.

5.- Realizar todas las finalidades descritas dentro de los programas oficiales de promoción del desarrollo rural, de comercialización de los productos del campo, de distribución de subsistencias populares y de industrialización de la producción agrícola.

D) REESTRUCTURACIÓN DE CONASUPO

En lo relacionado con la política económica el gobierno ha iniciado en la estructura de la administración un proceso de cambios y resalta la reestructuración de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO). Es tal la presencia nacional y las funciones que cubre esta institución, que sus cambios involucran a la mayoría de los mexicanos sobre todo aquellos clasificados en los

márgenes de pobreza y extrema pobreza, tanto en el ámbito rural, como urbano. Además cualquier programa de cambio no puede dejar de lado la importancia de ofrecer alimentos suficientes al conjunto de la población y al mismo tiempo pagar la deuda histórica que el país tiene con los campesinos y, en general con los productores rurales. Los objetivos explícitos de CONASUPO son el abasto suficiente y la regulación del mercado, ya sea directamente o a través de sus filiales. Sin embargo en la década de los 90 los objetivos iniciales de este organismo presentaban serios conflictos, existiendo gran confusión entre los precios de garantía, precios concertados y precios reales de mercado; ya que se requería una nueva forma de regulación con la que se volvió inoperante. Sin embargo CONASUPO pudo regular de manera positiva el mercado de productos básicos controlados mediante precios de garantía: maíz, frijol, trigo, soya, etc..

La comercialización directa a través de centros comerciales - conasupers y tiendas rurales - ha sido un mecanismo de abasto y regulación eficiente en incontables oportunidades; pero en otras constituyó un mecanismo de regulación limitada y muy desigual, además de ser una fuente de privilegios tanto burocráticos como de carácter privado.

Estos centros comerciales no proporcionaban con frecuencia los servicios de manera adecuada padecían de desabasto principalmente en áreas rurales y ofrecían precios iguales o mayores que el comercio privado además de que no tenían una muy buena ubicación.

Dentro de los programas fundamentales de CONASUPO a través de las empresas filiales, significaron una gran carga fiscal para el Estado, ya que su situación financiera operaba con déficit: sin embargo muchos de sus programas

resultaron un éxito financiero; ya que la gran carga proviene de los subsidios al consumo, por la compra de cereales en el extranjero, precios subsidiados de tortilla, leche y otros. Así como también existe un peso por ineficiencia administrativa en el conjunto del sistema.

De esta manera, se hizo necesaria una reestructuración en CONASUPO propuesta por el ejecutivo tratando de analizar la situación que imperaba y buscar las mejores soluciones. A continuación analizaremos las propuestas gubernamentales de modernización planteada por la actual dirección de CONASUPO:

- 1.- Continuar garantizando la suficiencia del abasto nacional a precios justos y buscando mejorar su calidad.
- 2.- Cumplir más eficazmente la función de regulación, rechazando patrones de consumo superfluo y poniendo en práctica nuevas fórmulas concebidas para brindar un verdadero apoyo, adicionalmente menos honeroso al presupuesto nacional.
- 3.- Evitar el dispendio que se deriva de aplicar los limitados recursos de la institución en áreas no prioritarias o redundantes.
- 4.- Ante la escasez de recursos, dar siempre preferencias a los que menos tienen, sean campesinos, trabajadores o marginados urbanos.

5.- Sustituir fórmulas paternalistas, así como de engrosamiento burocrático, por métodos de gestión y administración comunitaria y vecinal bien probados, que liberen enormes energías sociales hoy desaprovechadas.

6.- Actuar como ente auxiliar del sistema de planeación democrática para el fomento productivo, la organización y la capitalización rural.

7.- Contribuir a la correcta, oportuna e individualizada canalización de estímulos regionales a favor de productores pobres, que destrabe problemas claves relacionados con los precios de garantía y de concertación.

8.- Ser una vía más eficaz para el otorgamiento transparente de subsidios, de modo que estos lleguen únicamente a quien verdaderamente lo necesita.

9.- Convertirse en una instancia de concertación cada vez más eficaz entre productores, industriales y consumidores, en favor de una política de crecimiento con estabilidad.

10.- Crear sistemas que limiten el arbitrio para, en adición a la vigilancia, impedir fenómenos de corrupción.

Respecto de la reestructuración de BUROCONSA, los centros de acopio de bodegas rurales juegan un papel central en la regulación de la oferta de productos como el maíz y otros actualmente son 1371 bodegas. Aquí el problema es la desviación que en muchos casos se ha dado utilizándose las bodegas para otros usos, rentándolas a privados o simplemente empleándolas muy por debajo de su capacidad. Pero es claro que sin ellas los campesinos tendrían una mayor

dependencia frente a los acaparadores locales y regionales, al carecer de posibilidades para vender y almacenar sus productos.

En esta filial, se pretende ampliar la capacidad, formar comités regionales de organización, producción y comercialización rural con representación de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios depurar el patrón de productores para otorgar estímulos a los que lo requieran y no de forma indiscriminada o por influencias; usar sus bodegas en apoyo a los productores para estimular mejores fórmulas y tiempos de comercialización. Lo más importante es que realmente se les de entrada a las organizaciones en el manejo del acopio rural y se conviertan las bodegas en verdaderas formas de control de la oferta y, por tanto de los precios. Ello, con atención prioritaria al beneficio de los productores directos.

La reestructuración de DICONSA tiene muchos filios; se plantea que existen fuertes dificultades económicas en el sistema; ya que existen 23 501 puntos de distribución y venta, 6,772 en el medio urbano y 16 729 en el rural. De estos, el 2.5% concreta el 80% de las dificultades, ya sean económicas o de mal servicio. Esto constituye una gran concentración de las áreas conflictivas que básicamente son los Conasupers "A" y "B" así como los centros comerciales. El sistema rural se reconoce como eficiente.

Por lo que respecta a las tiendas concesionadas resultan un gran problema para la institución, por la actuación de los concesionarios que medran sobre la empresa en beneficio propio. Para atacar estos problemas, se decide desincorporar gradual y selectivamente a los Conasupers "A" y "B" y se darán por concluidos los contratos de concesión. Puesto en términos muy concretos, se desmantela todo el sistema de tiendas CONASUPO de tamaño mediano y de gran tamaño. Se

abandona la comercialización directa en los centros urbanos. Esta medida es en definitiva una vieja demanda del comercio privado; puesto que siempre se dijo que existía una competencia desleal por parte de CONASUPO, que se desvirtuaba el mercado. Con esta medida el abasto en la población media y baja sufrirá un deterioro: ya no existirán las tiendas CONASUPO como forma de combatir la especulación de productos ni como forma de influir en los precios.

Por lo que respecta a la distribución de leche a precios subsidiados es uno de los mejores programas de CONASUPO; ya que juega un papel fundamental en el abasto y apoyo a la economía de la población de bajos ingresos. Regula por esa vía el precio de este vital producto, ya que los aumentos en otras marcas de leche finalmente compiten con el precio subsidiado de Leche Industrializada CONASUPO (LICONSA). A veces, es el único abastecimiento en zonas rurales alejadas de los centros económicos importantes. Su problema total es la limitada magnitud del programa pues cubre exclusivamente a 17 estados de la república y atiende una población de 5 millones de personas, quienes deben ser en lo fundamental infantes aunque en esto existen graves desviaciones por parte de los consumidores.

Una de las medidas más positivas que conlleva la reestructuración es la referida a la ampliación del programa de abasto de leche. LICONSA multiplicara sus esfuerzos, establecerá 1040 nuevas lecherías para cubrir en 3 años el 46% de la cobertura total en las zonas urbanas. Impulsando, además que el programa llegue a las denominadas zonas de extrema pobreza y al medio rural en general. Esta ampliación significara un nuevo costo a CONASUPO, el cual se compensa con el objetivo social que cubre.

Así es como hemos llegado a una aproximación de los significados que sufrió la reestructuración de CONASUPO; así como sus elementos positivos junto con los muchos peligros que encarna y para satisfacer las demandas sociales, la única base viable es a través de un fortalecimiento del sector social y de la creación de un programa auténticamente nacional donde el Estado juegue un papel preponderante en todos los ámbitos del esquema de producción distribución y consumo. En la actualidad subsiste CONASUPO y sus tres empresas filiales: DICCONSA, LICONSA y BUROCONSA.

CONCLUSIONES

1.- La Compañía Nacional de Subsistencias Populares fué creada durante la administración del Presidente Gustavo Días Ordaz en marzo de 1965; como un organismo descentralizado de servicio social.

2.- La creación de la CONASUPO se dió en el marco de las tradiciones más democráticas que han marcado las luchas libertarias del pueblo de México por afianzar su independencia política y asegurar su soberanía económica.

3.- Este organismo es el encargado por el gobierno federal para regular y abastecer de productos básicos al pueblo; es un sistema de servicios.

4.- La finalidad comercial que desempeña CONASUPO, consiste en que las clases más desprotegidas tengan a su alcance los artículos básicos en las mejores condiciones de calidad y precio.

5.- Sus principales funciones consisten en regular los precios de garantía, vigilar las normas de calidad, la supervisión en el pago de cosechas, programas para la compra, distribución y venta de granos y los subsidios temporales a la producción o al consumo, etc..

6.- La estructura organica está constituida por un consejo de administración representado por el Director General.

7.- A través de los programas de compra donde participa CONASUPO la estructura del abasto se inicia por medio del almacenamiento y transporte de las mercancías; aquí intervienen las delegaciones.

8.- La CONASUPO con su creación sirvió de apoyo a la Reforma Agraria, interviniendo en las actividades agropecuarias del país, impulsando y adquiriendo los productos del campo.

9.- La existencia de la CONASUPO está dirigida a proteger a los consumidores de escasos recursos porque compra, distribuye y regula el consumo de productos llamados básicos para la economía del país.

10.- En el comercio actual se han suscitado una serie de vicios como son la especulación, el acaparamiento, el monopolio y la imposición arbitraria de precios, que producen el encarecimiento de la vida.

11.- Por su parte, el gobierno federal ha dado un gran impulso a sus unidades de producción y de comercialización a través del programa para la producción, abasto y control del paquete básico de consumo popular.

12.- El Sistema de Distribuidoras CONASUPO(DICONSA) es una empresa filial cuya función es distribuir artículos básicos de primera necesidad a los consumidores de menores recursos económicos; atiende al sector rural.

13.- En la década de los noventa los objetivos iniciales de este organismo presentaron serios conflictos en relación a los precios de garantía, precios concertados y precios reales de mercado; se propuso su reestructuración.

14.- La distribución de leche a precios subsidiados (LICONSA), constituye uno de los mejores programas de CONASUPO y su reestructuración está enfocada a la ampliación del programa de abasto de leche.

15.- Actualmente la CONASUPO cuenta con tres empresas filiales, que sirven de apoyo para satisfacer las demandas sociales y fortalecer el sector social de la población: DICCONSA, LICONSA y BUROCONSA.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Acosta Romero, Miguel "Teoría General del Derecho Administrativo".- 10a. Edición.- Editorial Porrúa, S.A., México, 1991.
- 2.-Carrillo Castro, Alejandro y/o García Ramírez, Sergio. "las Empresas Publicas en México". Editorial Porrúa. S. A., México 1983.
- 3.-Chavez, Adolfo "Política y Programa para el mejoramiento de la Nutrición en México, Revista Salud Pública No. 3. México. 1965.
- 4.-De Pina Lara, Rafael. "Diccionario de los órganos de la administración Pública Federal". Editorial Porrúa, S.A. , México, 1983.
- 5.-Flores García José Luis. Tesis.- "La Industria Alimentaria en México y la Crisis de Alimentos". México. 1975
- 6.-George R. Terry, Ph. D "Principios de Administración
- 7.- Gómez Carrillo, Moisés. "Breve Historia de las Doctrinas Económicas". Editorial Esfinge, S.A. 17a. Edición México. 1991.
- 8.- Mendoza A. Eduardo y/o Romero N., Ma. Teresa "Palabras para la Democracia". 1a Edición. Editorial Diana, México. 1994.

9.-Ossorio, Manuel "diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociedad" Editorial Heliasta-SRL- Argentina, 1992.

10.-Peréz Pascual, Alejandro "revista Economía" Tema "La Reestructuración de Conasupo" Enero, 1990.

11.-Ramírez H. Juan "Aspectos Socieconomicos de los Alimentos y la alimentación en México". Banco nacional de Comercio Exterior., S.A. Sobreteiro de la Revista Comercio Exterior Vol. XXL No. 8 .México, 1971.

12.-Rangel Couto, Hugo.-"El Derecho Económico" 2a Edición. Editorial. Porrúa, S.A., México, 1982.

13.-Rogozinski, Jacques. "La privatización de empresas paraestatales". Editorial FCE- México, 1993.

14.- Witker V. Jorge. "Derecho Económico" Colección de Textos Jurídicos Univesitarios, Editorial Harla, S.A. México, 1985.

15. EL MERCADO DE SUBSISTENCIAS POPULARES- TOMO- I-II/Tema: Cincuenta años de regulación de 1988.

16. "LA ESTRUCTURA DEL COMERCIO EN MÉXICO". Editorial. Coordinación de Comunicación Social de CONASUPO. México 1987.